

LA AMENAZA DEL NARCOTERRORISMO Y LA RESPUESTA DE LOS ESTADOS, UN ANÁLISIS COMPARADO DE LA RESPUESTA DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR Y DE LA REPÚBLICA ARGENTINA.

Mario Cristobal^{1,2}

¹Fuerzas Armadas Argentinas, Buenos Aires, Argentina

²Departamento de Seguridad y Defensa, Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, Sangolquí, Ecuador.

*Autor de correspondencia: macristobal75@gmail.com

Recibido / aceptado

RESUMEN

Los periodos de cambio se presentan sistemáticamente a lo largo de la historia. La región enfrenta desafíos de distinto carácter. Estamos inmersos en una era en que los problemas que afectan a las sociedades en su camino al desarrollo adoptan las más variadas formas y manifestaciones. Hoy el Crimen Organizado Transnacional, en uno de sus formatos más violentos, el narcoterrorismo es el desafío. Este es un problema común a muchos Estados. Ante lo cual estos idean soluciones que pretenden brindar seguridad y defensa a sus ciudadanos, y por lo tanto, la mayoría de los países de la región utilizan todos los medios a su alcance, entre ellos a sus Fuerzas Armadas. Hoy la lucha en algunos aspectos es asimétrica, muchas veces el poder y la capacidad de algunos actores del narcoterrorismo supera en medios a los Estados, su marco legal no los limita, sus objetivos son amplios y el terreno en el cual operan es ambiguo. Por ello, el desafío es importante, desde la concepción a la acción, los gobiernos deben dar soluciones innovadoras. En este caso analizaremos los aspectos esenciales del caso del Ecuador y de la Argentina, desde la interpretación y clasificación del conflicto, hasta la aplicación del poder en el ámbito de la acción. La metodología de la investigación reúne el análisis y síntesis de los aspectos mas relevantes de cada País en relación con este problema, y la forma en que han dado respuesta según la configuración de cada una de las situaciones en particular.

Palabras clave: Conflicto - Narcoterrorismo – Ecuador – Argentina – Marco legal.

ABSTRACT

The periods of change have been systematically presented throughout history. The region faces challenges of different character. We have been immersed in an era in which the issues that affect societies on their way to development adopt the most varied forms and manifestations. Today the Transnational Organized Crime, in one of its most violent formats, where narco-terrorism is the challenge. This is a common problem to many states. Therefore, they devise solutions that aim to provide security and defense to their citizens, and therefore, most of the countries in the region use all means at their disposal, including their Armed Forces. Nowadays the struggle in some aspects has been asymmetric, often the power and capacity of some actors of narcoterrorism outnumbers the states. Their legal framework does not limit them, their objectives are broad and the terrain in which they operate is ambiguous. Therefore, the challenge is fundamental, from conception to action, governments need to provide innovative solutions. In the current study, we provide an analysis of the essential aspects of the case of Ecuador and Argentina, from the interpretation and classification of the conflict, to the application of power in the scope of the action. The methodology of the research brings together the analysis and synthesis of the most relevant aspects of each country in relation to this problem, and the way in which they have responded according to the configuration of each one of the situations in particular.

Keywords: Conflict - Narcoterrorism - Ecuador - Argentina - Legal framework.

INTRODUCCIÓN

“La naturaleza de la guerra no ha cambiado, lo que cambió es su carácter”

Es indudable que, en la actualidad y en el ámbito regional, las turbulencias políticas, sumado a las distintas ideologías de los gobiernos inundan los criterios y las decisiones de Estado, éstas se encuentran atravesando una etapa más en la evolución de la humanidad, en especial en el continente sudamericano.

Para el desarrollo del hombre, según Maslow en su escala piramidal, se necesita seguridad y defensa desde la base, indispensables para que los pueblos se desarrollen y mejoren su estilo de vida. Sin lugar a duda, la evolución, produjo la organización de los Estados, y estos asumieron para sí la potestad del uso de la violencia, para ello desarrollan leyes, estructuras y organizaciones para cumplir con su deber, y básicamente con su responsabilidad estratégica de “crear las condiciones” para el éxito.

Cada pueblo desde sus definiciones culturales y a través de sus decisiones determina su futuro, en los sistemas democráticos sus representantes deciden como prepararse para enfrentarlo. Los tiempos han cambiado, las amenazas y peligros a los que nos enfrentamos también mutan, evolucionan y generan nuevas formas. El crimen organizado transnacional, en uno de sus formatos mas virulentos, el narcoterrorismo, es una de ellas. Éste entra en conflicto con la sociedad, ya que socava sus principios, sus deseos, su forma de vida, su soberanía, su esencia, en definitiva, su libertad.

En esta oportunidad analizaremos como, ante una misma amenaza en este caso el crimen organizado transnacional, los Estados adoptan distintas formas de enfrentarla, estas responden esencialmente a sus realidades geoestratégicas y culturales. En este caso la República del Ecuador, y la República Argentina, son los que configuran una solución posible, acorde a sus recursos y a la configuración de esta amenaza en riesgo, claro está con distintos matices.

Pero como se dice normalmente en los ejercicios militares de gabinete, la fuera la mejor respuesta se verá, luego de la implementación de los planes y la ejecución de las ordenes en el terreno. Para ello se deberá dejar actuar a los actores de este conflicto que, si bien tiene los antecedentes de otros países de la región, cada situación difiere sustancialmente entre si.

¿CUÁL ES EL CONFLICTO?

Para establecer un marco a la investigación en este artículo, se deberá definir, aclarar y evidenciar, que se entiende cuando hablamos de conflicto, un concepto ampliamente estudiado en el ámbito académico, y presente en la cotidianidad de nuestras vidas.

Varios autores, académicos y estudiosos de la temática allanan el camino al dilucidar de que se está hablando cuando se menciona “conflicto”, para caracterizar éste (Freund, 1983) lo define como: *“Un enfrentamiento, choque o desacuerdo intencional entre dos grupos o entes de la misma especie que manifiestan, uno respecto de los otros, una intención hostil, en general a propósito de un derecho y quienes, por mantener, afirmar o restablecer el derecho intentar quebrar la resistencia del otro, eventualmente recurriendo a la violencia”*.

Freud presenta una interesante diferenciación al utilizar la palabra “eventualmente” en su definición, este distingue entre conflictos polémicos y agonales. Los polémicos se caracterizan por la inminencia del uso de la fuerza como medio para zanjar una situación, a fin de romper la resistencia del “otro”, lo que implica que la coacción física se presenta como la principal vía para dirimir una situación conflictiva. Por otra parte, los conflictos agonales, estos prohíben el uso de la violencia.

Encaminados al objetivo de este trabajo, esta definición plantea en forma indirecta una incógnita, ¿Serán los actores del crimen organizado, en particular el narcoterrorismo, de la misma especie que un Estado?, Por ello, la actitud política de un Estado consolidado como tal, deberá definir la entidad que se le da a dichas organizaciones, esta definición se evidenciará a través del discurso político en general, y de los libros, directivas, y planes con los que cuenta un Estado, los cuales serán analizados más adelante.

Por su parte (Cosser, 1961) señala que el conflicto es: *“Una lucha con respecto a valores y derechos sobre Estados, poderes y recursos escasos, lucha en la cual el propósito es neutralizar, dañar o eliminar a los rivales”*, Ésta puede decirse es una visión que pone en dialogo a los principales actores del conflicto al cual pretende abordar este artículo, a través de la presentación de conceptos como, valores, derechos, recursos y rivales, sean o no un Estado moderno.

Si bien, la persistencia y permanencia del conflicto desde una visión desarrollista como la que señala (Dahrendorf, 1996) dice, *“es el motor de la historia, es lo que mantiene el desarrollo de la sociedad”*, éste tiene sus costos y en cierto modo rompe las estructuras del par seguridad y defensa - desarrollo.

Los conflictos son de diversos tipos y pueden situarse en diversos niveles, su clasificación facilita su determinación. Algunos autores, reflejan que los conflictos pueden distinguirse entre sí por algunas características objetivas, entre las que presentan:

Su Dimensión. - Cuando el indicador utilizado está constituido por el número de participantes, ya sea de manera absoluta o relativamente a la representación de participantes potenciales.

Su Intensidad. - La que puede medirse por el grado de compromiso de los participantes, según su disposición a mantenerse firme a ultranza o a entrar en tratos en cuanto sea posible.

Y sus Objetivos. - En las que no es fácil distinguir los conflictos sobre la base de sus objetivos si no se cuenta con una verdadera y propia teoría que, según se sabe, no existe. Lo que se puede hacer es comprender y analizar los conflictos de los objetivos sólo gracias a una profundización en el conocimiento de la sociedad concreta en la que surgen y se manifiestan los diversos conflictos.

Ambos abordajes teóricos sobre el conflicto son ampliamente aceptados entre los teóricos del continente, lo que abarca ambos casos de estudio como el ecuatoriano y el argentino.

En esta oportunidad hablamos del conflicto entre un Estado Moderno según (Weber, 1979) una *“asociación de dominación con carácter institucional que ha tratado, con éxito, de monopolizar dentro de un territorio la violencia física legítima como medio de dominación y que, con este fin, ha reunido todos los medios materiales en manos de sus dirigentes y ha expropiado a todos los seres humanos que antes disponían de ellos por derecho propio, sustituyéndolos con sus propias jerarquías supremas”*, por un lado.

En contraposición, el Crimen Organizado Transnacional (COT), no definido en su totalidad en manifiesta intención, por la (Organización de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito, 2018)(UNTOC, por sus siglas en inglés) la que, si lo trata en la Convención de su tratado, a través de la definición de “grupo criminal organizado”. En el artículo 2(a) de la misma, se especifica que un “grupo criminal organizado” es *“Un grupo de tres o más personas que no fue formado de manera aleatoria; Que ha existido por un periodo de tiempo; Actuando de manera premeditada con el objetivo de cometer un delito punible con, al menos, 4 años de encarcelamiento; Con el fin de obtener, directa o indirectamente, un beneficio financiero o material, estos en su carácter de delitos “transnacionales”*.

Este, como amenaza global tiene múltiples aristas y manifestaciones, pero aquel que ejerce un superlativo grado de violencia es el formato “narcoterrorismo”. Dicho esto, entendemos que este vocablo se definió como ... *“el término que fue utilizado por primera vez por el presidente peruano Fernando Belaúnde en 1983, cuando describió así los atentados que sufrieron policías antinarcóticos de ese país por manos de narcotraficantes (Zeese, 2018) y que según (Sandoval, 2018) especifica que “hoy en día se emplea para calificar las acciones sistematizadas de violencia de los grupos narcotraficantes mediante las cuales pretenden influir en las decisiones y las políticas del gobierno”.*

Podemos observar que, en este caso uno de los actores principales en la trama de los conflictos relacionados con esta problemática es el Estado, estos los adoptan según sus constituciones, sus leyes y reglamentos y sus propias apreciaciones de inteligencia interna, a través de distintas denominaciones para los otros actores en esta situación.

Hoy estas bandas delictivas se constituyen en verdaderos actores del conflicto y por la naturaleza de sus acciones de carácter internacional, su poder económico, su capacidad de infiltrar Estados y su relación con el terrorismo lo posicionan como una amenaza transnacional de verdadera envergadura, siendo por ejemplo atribuible la denominación de lucha “Asimétrica” por la diferencia de capacidades de sus actores (Stepanova, 2008). Pero, a pesar de lo que se ve a primera vista, en este caso el actor más poderoso es el Narcoterrorismo, o como se ha dado por llamar el Narco-estado.

Esta relación conflictiva, que por su dimensión, intensidad y objetivos enfrenta los intereses nacionales con los narcotraficantes, es en su esencia y en el marco del pensamiento filosófico de (Tse-Tung, 1968, pág. 334), un conflicto de contradicciones principales, entre estos y los Estados. Y consecuentemente (Tse-Tung, 1968, pág. 356) explica que, ... *“De este modo, si en un proceso hay varias contradicciones, necesariamente una de ellas es la principal, la que desempeña el papel dirigente y decisivo, mientras las demás ocupan una posición secundaria y subordinada. Por lo tanto, al estudiar cualquier proceso complejo en el que existan dos o más contradicciones, debemos esforzarnos al máximo por descubrir la contradicción principal. Una vez aprehendida la contradicción principal, todos los problemas pueden resolverse con facilidad”* ...y desde allí, el principio de su solución.

Por lo tanto, el conflicto entre los Estados y el Narcoterrorismo adopta una particular configuración en cada región del planeta, por ejemplo, Colombia se encuentra en esta lucha hace más de cinco décadas, con muchos vaivenes en la historia del conflicto, pero que al decir de investigadores y académicos, el principal problema es la interminable lucha de clases y de esta su particular manifestación en la problemática de la distribución de tierras y la incursión de la subversión y el terrorismo, en guerrillas con métodos violentos en el reclamo social en sus inicios y la búsqueda del sustento económico a través del tiempo, los que en la actualidad han adoptado nuevas formas de organización y funcionamiento, pero que no abandonan la lucha por sus intereses.

Según Victor Pier en su artículo (Geopolítica de los Conflictos Intermésticos en Sudamérica, 2011), los efectos internos e internacionales de este conflicto poseen todas las características para denominar este como “Interméstico” (Un neologismo para designar una cuestión que es simultáneamente internacional y doméstica. Por lo tanto, se adopta para reflexionar sobre los conflictos domésticos con desdoblamiento regional y vice-versa. La palabra interméstico se creó como consecuencia de unir las primeras dos sílabas del término **internacional** y las últimas tres sílabas del vocablo **doméstico**. (Manning., 2018)).

Este neologismo define como tal a un problema externo o una decisión en política exterior que tiene el potencial de alterar el equilibrio político o económico interno y de afectar intereses particulares al interior de la sociedad de un cierto país o de otro por su extensión y alcance. Éste influye definitiva y significativamente en su política interior y exterior y en las de sus vecinos, y esto configura un problema aún más complejo.

CARACTERIZANDO EL PROBLEMA DESDE LA ÓPTICA DE LOS ESTADOS.

Colombia es el país de Sudamérica que más experiencia tiene en este conflicto. Muchas fueron las formas en la que este país trató de resolverlo, pero aún no lo ha logrado. A través del particular y representativo Plan Colombia lo han intentado, siempre con distintas opiniones sobre su éxito y dependiendo de la perspectiva de los actores, sus opiniones y mediciones éste derrama sus efectos en Ecuador (Jarrin, 2018). No cabe más que mencionar su impacto directo sobre las políticas internas del Estado Ecuatoriano, por compartir una frontera común difícil y compleja, por características geográficas y socioculturales, el que debe ser atendido con especial preocupación por los pensadores estratégicos de este país ante una problemática vertiginosa, compleja, cambiante y creciente.

Ecuador, al estar situada entre dos de los mayores productores de cocaína del mundo, es indefectiblemente un país que sufre el tráfico ilícito de drogas. Estupefacientes como la cocaína y la heroína transitan a través de sus fronteras, por vía aérea, marítima o terrestre, preferentemente hacia los mercados de Europa y Estados Unidos de Norte América.

Si bien no es un país con altos niveles de producción, y a pesar de los esfuerzos del Estado ecuatoriano, la disposición de precursores químicos para el procesamiento de la cocaína si es un problema mayor, en especial ante las relaciones que surgen en los límites, con mayor desarrollo en la frontera norte con Colombia y la vulnerabilidad que se genera para con el Crimen Organizado Transnacional.

El Estado ecuatoriano, a través de sus directivas internas y apreciaciones de inteligencia para el tratamiento específico del caso en la frontera norte, asigna a la amenaza en dicho sector la denominación de “Grupos Ilegales Armados Colombianos (GIAC)” provenientes de Colombia, son organizaciones criminales, delincuenciales y terroristas que mantienen una estructura definida, así como delimitación territorial, para el desarrollo de sus operaciones en territorio colombiano. Las fuentes de financiamiento de estos grupos radican en las actividades relacionadas al negocio del Narcotráfico, el pago de impuestos sobre el gramaje, el robo de ganados, el pago por rescates de civiles secuestrados, vacunas, asaltos, el robo de combustible, extorsiones según se define en (Ejército Ecuatoriano, 2015) y consta en las distintas apreciaciones de inteligencia, principalmente consecuencia del proceso de pacificación encarado por el Gobierno Colombiano en relación a las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia-Ejército del Pueblo FARC-EP (organización guerrillera insurgente y terrorista de extrema izquierda de inspiración marxista leninista, en Colombia. Participó en el conflicto armado colombiano desde su conformación oficial en 1964) y el Ejército de Liberación Nacional ELN (organización guerrillera insurgente de extrema izquierda que opera en Colombia. con orientación marxista-leninista y pro-revolución cubana. Fundada el 4 de julio de 1964) en el 2015.

Este carácter, determina la situación de extrema conflictividad en la frontera norte del Ecuador, y la encuadra al accionar de bandas que afectan los intereses de la República Ecuatoriana por su accionar delictivo, utilizando su espacio territorial, marítimo y aéreo para sus desplazamientos, lo que afecta a la soberanía del territorio ecuatoriano y al logro de los objetivos

impuestos por su gobierno en el plan nacional de desarrollo denominado “toda una vida”, y en particular en la (Agenda Política para la Defensa, 2014-2017) que entre otras de sus premisas sostiene.

“El accionar de los grupos ilegales armados (GIA) constituyen la principal amenaza en la Frontera Norte, toda vez que inciden en la seguridad y los derechos humanos (...) Los GIA activan su peligrosidad cuando, en su intento de financiar el sostenimiento de sus actividades, participan en los diferentes procesos relacionados al cultivo, procesamiento y tráfico de drogas. Establecen alianzas con el narcotráfico y sus bandas criminales, lo cual afecta a la paz, la estabilidad de las fronteras, consecuentemente los derechos humanos y las condiciones de vida de las personas. Los GIA, al ubicarse en zonas de difícil acceso, cercanas a la frontera ecuatoriana, mantienen actividades en diferentes frentes y columnas móviles, relacionadas con el tráfico de armas, municiones y explosivos y los cultivos ilícitos” (Ministerio de Defensa, 2014-2017)

Definir, nos permite aclarar cuál es la situación particular del Ecuador el que, por su relación limítrofe con Colombia, y la particularidad de su geografía, se ve muy afectada por el accionar de dichos grupos con altos niveles de conflictividad, que a lo largo del tiempo ha tenido distintas intensidades y que según las acciones que el Estado Colombiano encara como políticas internas, afectan a las relaciones internacionales y a la situación de la política interna del Estado Ecuatoriano.

Un particular hito lo constituyó la situación vivida el primero de marzo de 2008 a causa de la denominada Operación FENIX (Dicha operación, fue un ataque de la Fuerza Aérea Colombiana, con la posterior incursión de helicópteros, personal policial y militar, realizado en una zona selvática denominada Angostura en las cercanías de la población Santa Roso de Yanamaru, en la provincia ecuatoriana de Sucumbios, el día 1 de marzo de 2008, causando la muerte de 22 guerrilleros, incluyendo el segundo comandante en rango del grupo terrorista armado, Édgar Devia alias “Raúl Reyes” FARC), en la zona de la Angostura, ésta derivó en una crisis diplomática por la violación colombiana de la soberanía territorial ecuatoriana y la presencia ilegal de las FARC en Ecuador, las que habrían utilizado reiteradamente este territorio como lugar de descompresión y descanso ante la presión de las Fuerzas Militares Colombianas, aparentemente sin consentimiento del presidente Rafael Correa según (Huerta, 2018), conocida como la “Crisis de la Angostura”. Este hecho da sustento factico a la definición presentada de un conflicto interméstico, el que tensa tanto las relaciones en el frente interno como en el externo de ambos países.

Hoy la realidad ecuatoriana, enfrenta nuevos desafíos, según el informe del Departamento de Estado de los EE. UU. (International Narcotic Control Strategy Report - Volumen I Drug and Chemical Control, 2018), la nueva administración del presidente Lenin Moreno, está decidida a reducir dos de los problemas más importantes que posee el Ecuador el suministro y la demanda de drogas, incluido abordar el aspecto de salud pública de la cuestión.

El consumo nacional de drogas está aumentando y las instalaciones de tratamiento público son insuficientes para tratar a la población del país con trastornos por uso de sustancias. El creciente consumo de drogas El problema se vio agravado por una ley de 2014 que despenalizó el uso personal, la posesión y consumo de pequeñas cantidades de la mayoría de los narcóticos, alucinógenos y estimulantes.

Pero las intenciones de reducción del suministro de estupefacientes al parecer no son suficientes, según el mismo informe, el Ecuador sigue siendo un importante país de tránsito para los envíos de cocaína por vía aérea, terrestre y marítima, y envíos de heroína por aire y correo. Los traficantes de drogas utilizan varios métodos para mover los envíos, incluidos los

buques de carga en contenedores, pequeños barcos de pesca, semi-sumergibles autopropulsados y submarinos totalmente sumergibles, botes “rápidos”, aviones, mensajeros humanos y correo. Pero las organizaciones criminales continúan operando en Ecuador.

Por su parte, Las estadísticas oficiales de la policía indican que las incautaciones de cocaína disminuyeron en 2017 a partir de 2016, mientras que la incautación de heroína aumentó significativamente. Las incautaciones de cocaína durante los primeros 10 meses de 2017 totalizaron 54TN, incluida la cocaína de base, una disminución del 11 por ciento en comparación con 61 TN de cocaína incautada el mismo período en 2016. Durante este período de 10 meses, la policía incautó 305 kilogramos (kg) de heroína en comparación con 110 kg durante todo el 2016, y 10 TN de marihuana en comparación con 12 TN en 2016.

Los narcotraficantes utilizan contenedores para despachar drogas fuera del Ecuador, a menudo ocultando drogas en carga lícita. El Puerto de Guayaquil es un importante centro de transbordo sudamericano para la cocaína oculta en carga en contenedores hacia Europa. La autoridad portuaria CONTECON, emplea medidas de seguridad en sus instalaciones. Sin embargo, solo se inspecciona el siete por ciento de las exportaciones en contenedores.

A pesar de que la UNODOC (United Nations Office on Drugs and Crime) por su sigla en inglés, en su informe dice que el Ecuador no tiene significativas plantaciones de coca a lo largo de la frontera, la administración ecuatoriana hace sus esfuerzos para que este problema no proliferen. Durante los primeros 10 meses de 2017, el gobierno erradicó 145,074 plantas de adormidera, un aumento significativo en comparación con las 31.227 plantas erradicadas en los primeros ocho meses de 2016. Comparando estos mismos períodos en 2016 y 2017, la erradicación de las plantas de coca disminuyó desde 20,896 a 10,100.

Pero este no es el único problema para la administración ecuatoriana en la frontera norte estos se multiplican también por el notable incremento de un 900 % de las inmigraciones de ciudadanos venezolanos entre 2015 y 2017 (El Comercio, 2018) Pero en relación con el crimen organizado transnacional, y en particular con el Narcoterrorismo, las negociaciones de paz encarados por el vecino país del norte formalmente el 18 de octubre de 2012, en Oslo (El Tiempo, 2018), repercuten notablemente en sus fronteras. Por el contrario, el posconflicto colombiano tiene muchos efectos colaterales para Ecuador (Mantilla, 2018) y a pesar de ser un acuerdo, la cantidad de hectáreas de plantaciones de coca han aumentado, así como los índices delictivos de la zona fronteriza también lo han hecho y las transgresiones del límite internacional, los que han generado una crisis en la frontera entre ambos países. La que tuvo hechos concretos de violencia a partir del 27 de enero de 2018, de la explosión de un carro bomba en la comisaría de la Policía Nacional en San Lorenzo, provincia de Esmeralda llevaron la situación al límite marcando un hito violento en la zona fronteriza.

Según una entrevista para BBC mundo el director del Centro de Recursos para el Análisis de Conflictos (CERAC), Jorge Restrepo, mencionar que el proceso de paz y la lucha antidroga están relacionados con estos hechos recientes, *“El desarme significó la intensificación de las disputas en territorio colombiano de ciertas zonas entre bandas criminales, pero el desplazamiento hacia Ecuador es una consecuencia no deseada, un daño colateral (El Universo, 2018)(BBC Mundo, 2018).*

Por otra parte, la República Argentina al Sur del Continente, tiene diferentes características geográficas y culturales que las del Ecuador, pero al igual que toda la región sufre el flagelo del narcotráfico. Estas organizaciones del COT afectan indistintamente a los gobiernos de la Región. En particular la Argentina es utilizada por su estructura para el transporte de estupefacientes que se producen en los países andinos hacia los mercados europeos.

Pero a diferencia de otros países, la Argentina tiene índices que alertan sobre el incremento del procesamiento de cocaína base y el consumo, en especial de la denominada “Paco”, este con efectos desbastadores en las clases bajas que normalmente se aglutina en los cinturones de las grandes urbes y capitales. La presencia de conocidos carteles de la droga en el País es conocida, aunque a veces poco comprendida por el Estado (Clarín 2018), a pesar de que este proceso no es repentino, ya que la principal vía de infiltración de estupefacientes tiene una dirección norte – sur, en especial desde Bolivia y Perú, que utilizando las vías de comunicación pretende llegar a los puertos de salida hacia Europa, y a pesar de los esfuerzos, las estadísticas oficiales indican que las incautaciones de cocaína, marihuana y drogas sintéticas aumentaron entre 2015 y 2016 (United States Department of State, 2018).

Ya desde la campaña electoral, la actual administración gubernamental, estableció en la lucha contra el narcotráfico uno de sus objetivos principales, la puesta en ejecución de las políticas lleva su tiempo, pero resoluciones concretas en la aplicación de cambios en el cuerpo legislativo sería un paso adelante.

En 2016, el gobierno argentino dio a conocer un nuevo programa nacional para combatir el narcotráfico “Argentina sin narcotráfico” (Telam,2018) (Ministerio de Seguridad, 2018) que proponía penas más severas para los traficantes, un mayor despliegue de las fuerzas de seguridad federales (Argentina.gob.ar,2018) para atacar a las organizaciones de narcotráfico y esfuerzos para reducir el consumo de paco, en palabras del presidente Macri, se le ha declarado la “Guerra a las Drogas” (La Nación,2018).

Esta es principalmente la puesta en ejecución de medidas en respuesta a las crecientes preocupaciones de seguridad pública sobre el aumento del crimen en las calles, el gobierno desplegó fuerzas federales en Buenos Aires (Boletín Oficial Republica Argentina, 2018) y otros centros urbanos importantes para apoyar los esfuerzos de control delictivo. Si bien los despliegues han fortalecido los esfuerzos de aplicación en las principales ciudades, han reducido los recursos disponibles para combatir el tráfico de drogas a lo largo de corredores clave de contrabando, incluso en las fronteras del país.

Pero, como es sabido la lucha contra el narcotráfico es un problema complejo, y si se pretende solucionar el abordaje debe ser integral. Según el (United States Department of State, 2018) Argentina se encuentra en las etapas iniciales de la transición del sistema inquisitorial al sistema acusatorio. Las medidas constructivas que Argentina podría emprender incluyen aumentar los recursos para los grupos de trabajo de seguridad la frontera e interinstitucionales encargados de hacer cumplir la ley; concentrar los esfuerzos de interdicción en investigaciones específicas; mejorar la coordinación entre las entidades federales y provinciales; impulsar la eficiencia judicial en el procesamiento de investigaciones y enjuiciamientos; educar a las autoridades investigativas y judiciales sobre los beneficios de las reformas legales y de procedimiento; continuar con la disponibilidad de estadísticas completas; y estrategias de coordinación para la reducción de la oferta y la demanda.

EL ECUADOR Y LA ARGENTINA ESTRUCTURAN UNA RESPUESTA, AUNQUE DESDE ÓPTICAS DIFERENTES.

En el Ecuador el plexo legal constituye una estructura que permite el accionar en el Ámbito Interno de sus Fuerzas Armadas, este tiene sus inicios y raíces en el Art. 51 de la Carta de las Naciones Unidas, firmada el 26 de junio de 1945 en San Francisco, de la cual Ecuador es signatario desde el 21 de diciembre del 1945, se estableció que ninguna disposición de la carta

de ONU podía menoscabar el derecho inminente de “legítima defensa”, este es un concepto que no se limita a las agresiones externas, sino que se extiende a cualquier tipo de amenazas sean estas de carácter interno, tanto de grupos nacionales o internacionales, individual o colectiva, en caso de ataque armado contra un Miembro de las Naciones Unidas, hasta que el Consejo de Seguridad haya tomado las medidas necesarias para recuperar y mantener la paz y la seguridad internacionales.

Luego de veinte constituciones desde el 1830 al 2008, se puede encontrar el cambio conceptual de Seguridad Estatal a Seguridad Humana lo que impacta significativamente en la estructura del estado para dar seguridad a sus ciudadanos.

Ya adentrándonos en el análisis constitucional, en el Art 3 se evidencia que son deberes del estado garantizar y defender la soberanía nacional, y la seguridad integral. A través del Art 147, se designa al presidente de la república, la autoridad máxima de las FFAA y de la Policía Nacional y entre otras de ejercer la dirección política de la defensa de la nación.

El Art 158 designa a las Fuerzas Armadas y la Policía Nacional como instituciones de protección de los derechos, libertades y garantías de los ciudadanos. Las fuerzas armadas tienen como misión fundamental la defensa de la soberanía y la integridad territorial. La protección interna y el mantenimiento del orden público son funciones privativas del estado y responsabilidad de la policía nacional. Pero en la enmienda constitucional número 4, se agrega que complementariamente las FFAA deben aportar a la seguridad integral del estado de conformidad a la Ley.

Entre los artículos 164 y 165 podemos destacar el alcance del Estado de excepción, el que se define como: “el instrumento jurídico de responsabilidad exclusiva e indelegable del presidente de la república que da el amparo legal para el empleo de las Fuerzas Armadas en varios aspectos del ámbito interno”.

Ya en el art 261 “el estado central tendrá competencias exclusivas sobre: la defensa nacional, protección interna y orden público. Las áreas naturales protegidas y los recursos naturales. El manejo de desastres naturales...” y complementariamente, en el art 389 vemos que: “el Estado protegerá a las personas, las colectividades y la naturaleza frente a los efectos negativos de los desastres de origen natural o antrópico mediante la prevención ante el riesgo, la mitigación de desastres, la recuperación y mejoramiento de las condiciones sociales, económicas y ambientales, con el objetivo de minimizar la condición de vulnerabilidad”. Elemento este combustible para el accionar delictivo.

Por su parte, Ley Orgánica de la Defensa Nacional del 2009 en el Art. 2: “Las Fuerzas Armadas, como parte de la fuerza pública, tienen la siguiente misión: Conservar la soberanía nacional; Defender la integridad, la unidad e independencia del Estado; y, Garantizar el ordenamiento jurídico y democrático del estado social de derecho. Además de colaborar con el desarrollo social y económico del país; podrán participar en actividades económicas relacionadas exclusivamente con la defensa nacional; e, intervenir en los demás aspectos concernientes a la seguridad nacional, de acuerdo con la ley.”. Donde observamos dos conceptos que incumben a las FFAA directamente, son la soberanía nacional y la integridad, que en el caso de la frontera norte del Ecuador son directamente afectados.

En el Art 3 determina que “es deber del estado promover y garantizar la seguridad de todos los habitantes, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos del Ecuador, y de la estructura del estado...” y a través del Art 11 “los órganos ejecutores del sistema de seguridad pública y del estado estarán a cargo de las acciones de defensa, del orden público, de la prevención y de la gestión de riesgos.”, entre los que encontramos a las FFAA.

Hay otros organismos del Estado que también deben trabajar en forma coordinada, ello se describe en el Art. 10 donde dice: “Son funciones del Ministerio de Coordinación de Seguridad: a. Preparar el Plan Nacional de Seguridad Integral y propuestas de políticas de seguridad pública y del Estado con el aporte mancomunado de otras entidades del Estado y de la ciudadanía para ponerlos en consideración del Presidente de la República y del Consejo de Seguridad Pública y del Estado (COSEPE).

También describe que, “El Plan Nacional de Seguridad Integral deberá ser elaborado en concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo; acciones de defensa, orden público, prevención y gestión de riesgos, conforme lo siguiente: De la defensa: Ministerios de Defensa, Relaciones Exteriores y Fuerzas Armadas. - La defensa de la soberanía del Estado y la integridad territorial tendrá como entes rectores al Ministerio de Defensa y al de Relaciones Exteriores en los ámbitos de su responsabilidad y competencia. Corresponde a las Fuerzas Armadas su ejecución para cumplir con su misión fundamental de defensa de la soberanía e integridad territorial. Ello refleja la intención de un trabajo interministerial.

El Ministerio de Relaciones Exteriores, previo acuerdo con el Ministerio de Defensa, coordinará la cooperación, intercambio de información y operaciones militares combinadas con otros países, conforme a los instrumentos y tratados internacionales, en el marco del respeto a la soberanía nacional, derechos de las personas, comunidades, pueblos, nacionalidades y colectivos definidos en la Constitución y en la ley.”

Artículos importantes y esenciales para el correcto empleo de las FFAA son los Arts 28 29 y 32 por ser donde se define y amplía el concepto de estado de excepción. En el Art 23 “De la seguridad ciudadana” se define la misma como:- una política de Estado, destinada a fortalecer y modernizar los mecanismos necesarios para garantizar los derechos humanos, en especial el derecho a una vida libre de violencia y criminalidad, la disminución de los niveles de delincuencia, la protección de víctimas y el mejoramiento de la calidad de vida de todos los habitantes del Ecuador.

Por su parte el Art 35, aclara que “declarado el estado de excepción y siempre que el presidente de la república haya dispuesto el empleo de las fuerzas armadas y policía nacional, deberán coordinar acciones para que las fuerzas armadas apoyen a la policía nacional, responsable del mantenimiento del orden público hasta que este haya sido restablecido...”. Y acto seguido, en el Art 43 nos dice que “el ministro de defensa nacional (...) dispondrá a las fuerzas armadas, como medida de prevención, la protección de las instalaciones e infraestructura necesaria para garantizar el normal funcionamiento.”

Ya en el Art. 38: “Título VII, De las zonas de seguridad: Zonas de seguridad de fronteras y áreas reservadas de seguridad.” En su último inciso dice que: “Son zonas de seguridad, las de frontera y las áreas reservadas de seguridad que establezca el Presidente o Presidenta de la República, por recomendación del Consejo de Seguridad Pública y del Estado, previo informe elaborado por el Ministerio de Coordinación de Seguridad o quien haga sus veces.”

Hasta tanto, y en vista de que la seguridad y defensa nacional no puede admitir vacíos de poder que vulneren la situación local y nacional, poniendo en riesgo al país, se mantiene en vigencia el Decreto 433 (Ministerio de Defensa, 2017), pues, además, no ha sido derogado por ningún documento.

Entre otros constituyen el cuerpo legal de dicha ley, los Arts. 39: “De la delimitación de zona de frontera.”, el Art. 40: “De la prohibición a extranjeros.” Y el Art. 41: “Del informe del Ministerio de Defensa.- Se requerirá obligatoriamente del informe del Ministro o Ministra de Defensa Nacional para el caso de la ejecución de planes, programas y proyectos en zonas de seguridad.”

TODO ELLO SUMADO AL CONCEPTO DE ÁREA DE SEGURIDAD NACIONAL.

“Entiéndase como ÁREAS DE SEGURIDAD NACIONAL a los: “Espacios geográficos del territorio nacional claramente delimitados, de importancia vital para la seguridad y la defensa del Estado cuyo valor estratégico y geopolítico haya sido jurídica y técnicamente calificado, establecidos con la finalidad de garantizar la protección de los intereses y objetivos nacionales, y la población y sus recursos, ante la presencia de factores de desequilibrio, riesgos y amenazas. Son áreas de seguridad nacional: las zonas fronterizas; las áreas reservadas que, previo análisis y recomendación de los órganos competentes, serán establecidas por el Presidente de la República. En estas áreas se aplicarán REGULACIONES ESPECIALES relativas al régimen de propiedad, a la circulación de bienes y personas, y al desarrollo de determinadas actividades económicas que se definirán en el Reglamento a la Ley.”

El señor presidente de la República, con DE No. 1574 de 15-FEB-2009, dispone al entonces COSENA, la conceptualización y determinación de dichas áreas, y en un proceso de reuniones de trabajo multidisciplinario, con delegados del Ministerio de Coordinación de Seguridad, Ministerio del Ambiente, SENPLADES, INDA, y Fuerzas Armadas, entre otros organismos competentes en reordenamiento territorial, llegó a plantear para aprobación del nivel político, del concepto para su eficaz empleo.

Pero a partir del 2014 a través de la ley reformativa a la ley de seguridad pública y del estado 2 en el Art. 11, se ordena agréguese el siguiente artículo innumerado: “complementariedad de acciones de fuerzas armadas a la policía nacional” con el fin de precautelar la protección interna, el mantenimiento y control del orden público y la seguridad ciudadana, las fuerzas armadas podrán apoyar de forma complementaria las operaciones que en esta materia competen a la policía nacional. para tal efecto, los/las ministros/as responsables de la defensa nacional y del interior, coordinarán la oportunidad y nivel de intervención de las fuerzas bajo su mando estableciendo las directivas y protocolos necesarios“. Téngase presente para ello, la crisis política del 30 de septiembre de 2010, la que inició como una protesta policial contra una ley salarial, y que es calificada por el gobierno de Rafael Correa como un planificado intento de golpe de Estado en su contra.

Como antecedente de la orientación política de la gestión del presidente Rafael Correa, encontramos en el capítulo VIII del plan nacional del buen vivir para el período 2014-2017, que se establecen los siguientes objetivos de la defensa. En dicho capítulo, se establecen tres objetivos que corresponden al campo de actuación de la Defensa, con sus componentes Ministerio de Defensa Nacional y Fuerzas Armadas, y se alinean a los objetivos del Plan Nacional para el Buen Vivir y se plasman en políticas públicas. Estos son:

1. Garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial y participar en la seguridad integral.
2. Apoyar el desarrollo nacional en el ejercicio de las soberanías.
3. Contribuir a la paz regional y mundial.

En particular, analizando el primer objetivo, podemos encontrar que en lo relativo a la “Soberanía e Integridad Territorial”, El Ministerio de Defensa Nacional, como órgano político, estratégico y administrativo, diseña y emite políticas para la Defensa y administración de las Fuerzas Armadas, a fin de garantizar y mantener la soberanía e integridad territorial; así como, apoya al desarrollo nacional con su contingente, y establece una serie de Objetivos, de los

que destacamos el de “Mantener la soberanía y la integridad territorial. Y el de “Mantener la participación en la Seguridad Integral desde el Ámbito de la Defensa”.

Y en correlación con estos, los objetivos estratégicos institucionales para facilitar la Gestión por Resultados (GPR). Son el Objetivo Nro 2. “Incrementar el nivel de seguridad y desarrollo en las zonas de frontera, con énfasis en la frontera norte”. Y el Objetivo Nro 3. “Incrementar la efectividad en la participación de Fuerzas Armadas en apoyo a la seguridad interna de acuerdo con la normativa legal vigente”.

Para ello la labor de las Fuerzas Armadas se ha adecuado al entorno geopolítico, protegiendo y defendiendo todo el territorio nacional y aportando a su seguridad integral. Especial atención han merecido las zonas fronterizas como un punto crítico para el ejercicio de la soberanía, tanto en la frontera norte como en la sur. Además de mantener la presencia militar en dichas zonas, el Estado ecuatoriano promueve el desarrollo integral de las poblaciones de atención especial, dentro de un conjunto de iniciativas que son particularmente importantes en la frontera norte, territorio sensible a las amenazas relacionadas al conflicto interno colombiano y a los GIAC. (Ministerio de Defensa, 2014-2017).

En el inciso b. Seguridad integral, del primer objetivo, en el marco de la seguridad integral, las Fuerzas Armadas aportan también a la seguridad ciudadana, contribuyendo así a la labor de la Policía Nacional y ejecutan operativos de control antidelinquencial, amparadas en la Ley de Control de Armas. Su apoyo continuará con: operaciones militares de seguridad interna en la frontera norte, control de armas (patrullajes, decomiso e incautación de armas, explosivos y municiones), control del narcotráfico (descubrimiento de plantaciones, viveros, laboratorios, pertrechos, refugios, destrucción de plantas y decomiso de droga) y control de espacios acuáticos (patrullajes, detención de embarcaciones ilegales, recuperación de motores robados, control de pesca ilegal y decomiso de mercadería).

En este marco, la visión del gobierno ecuatoriano es que la lucha contra el narcotráfico se debe realizar desde una visión suramericana, que asegure mecanismos de corresponsabilidad en los países consumidores, incluyendo el control de lavado de activos y de tráfico de armas; es decir, proponiendo una respuesta integral, en lo social y económico.

Para atender dichos requerimientos del Estado, las FFAA del Ecuador clasifican sus operaciones de la siguiente manera, para servir a “Garantizar la defensa de la soberanía e integridad territorial”, se llevan a cabo:

- Operaciones militares de vigilancia y control de los espacios terrestre, marítimo y aéreo.
- Operaciones militares para la defensa de la soberanía e integridad territorial.
- Operaciones de protección de espacio cibernético.
- Y en relación con el estudio que nos compete, su aporte a la “Seguridad integral” lo realiza a través de las siguientes:
 - Operaciones de Control de armas
 - Operaciones de protección a las áreas de infraestructura estratégica.
 - Operaciones en apoyo a la Seguridad Ciudadana (lucha contra el narcotráfico y delincuencia transnacional organizada).
 - Operaciones de seguridad y control marítimo.

Tabla 1: Empleo de FF.AA. De: Simposio sobre Operaciones en el Ámbito Interno de la AGFT 2017.

EMPLEO DE FF.AA. EN BASE A LAS MISIONES CONTEMPLADAS EN LA AGENDA POLÍTICA DE LA DEFENSA					
MISIONES DE FF.AA.	TIPO DE OPERACION	OPERACIONES TERRESTRES	OPERACIONES NAVALES	OPERACIONES AÉREAS	CIBER DEFENSA
PARTICIPAR EN LA SEGURIDAD INTEGRAL	Competencia legal de FF.AA.	Control de armas, munición, explosivos y accesorios.			a. DEFENSA: Ejecutar y mantener, medidas y acciones orientadas a proteger la infraestructura tecnológica de FF.AA, ante posibles amenazas u agentes hostiles. b. EXPLORACION: Recolectar inteligencia sobre las ciber capacidades de los sistemas de información y comunicaciones del posible adversario. c. RESPUESTA: Ejecutar y mantener, medidas y acciones orientadas a la realización de ciber ataques ante amenazas o ataques de posibles adversarios.
		Ejercicio de Autoridad de Policía Marítima y Seguridad a mandatarios extranjeros.			
	Contingencia Limitada	Apoyo de FF.AA en el ámbito de su competencia a otras Instituciones del Estado.			
		Apoyo de complementariedad a la Policía Nac. (LSPE, Art. 11)			
Respuesta a crisis	Operaciones militares en el ámbito interno.				
	Apoyo de complementariedad a la Policía Nacional en el control del orden público (LSPE, Art. 15, estado de excepción)				
APOYAR AL DESARROLLO NAC. EN EL EJERCICIO DE SOBERANÍAS	Investigación en áreas de defensa, investigación científica y desarrollo militar, productos y servicios para la defensa (IGM, INOCAR, DIAJ, IEE, ESPE, FMSB, ASTINAVE)				
CONTIBUCIÓN A LA PAZ REGIONAL Y MUNDIAL	<ul style="list-style-type: none"> ➤ Mantenimiento de paz ➤ Ayuda humanitaria ➤ Desminado humanitario ➤ Participación en la seguridad corporativa 				

Por otra parte, cada gestión gubernamental presenta y desarrolla un plan en el que incluye sus objetivos, el actual gobierno para el período 2017 – 2021 no es la excepción, este lo ha denominado Plan para “Toda una Vida” y se establecen y eslabonan los objetivos nacionales de desarrollo, las políticas Nacionales, las metas y los proyectos emblemáticos y destacados por esta gestión.

De la estructura general del Plan, relacionado al tema que se aborda en este trabajo, en el Eje Nro 3 “Más Sociedad, mejor Estado”, el Objetivo Nro 7 “Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano a la ciudadanía” tienen una relación indirecta pero conectada a las funciones de las FF.AA del Ecuador y el Objetivo Nro 9 “Garantizar la soberanía y la paz, y proporcionar estratégicamente al país en la región y el mundo”, es aquel hacia el cual se encaminan todos los esfuerzos y a través de la estrategia territorial nacional se llevan a la práctica.

Tabla 2: Objetivos nacionales del desarrollo. De: Plan para “Toda una Vida” 2017-2021



Estas se evidencian a través de Políticas, en este caso la 9.1 de Promover la paz sostenible y garantizar eficientes de seguridad integral, la 9.2 en particular el fortalecimiento del desarrollo de las zonas fronterizas y la libre movilidad de las personas. Y fundamentalmente la 9.5 de Fomentar la cooperación vecinal y regional, el control efectivo de los espacios acuáticos, terrestres, aéreos, así como la defensa de los intereses marítimos, manteniendo la

integridad territorial y la defensa de la soberanía del Estado, son las que en el caso de la lucha contra el Crimen Transnacional Organizado orienta todos los esfuerzos. Pero sobre estas políticas no se ha establecido en el Plan metas de cumplimiento al 2021, lo que dificultará evidenciar los logros de esta gestión en tal sentido.

Por otro lado, dentro del mismo eje, el Objetivo Nro 7 de Incentivar una sociedad participativa, con un Estado cercano al servicio de la ciudadanía, si establece políticas y metas que mencionan directamente sobre las FFAA, **y la Política 7.1** “Fortalecer el sistema democrático y garantizar el derecho a la participación política, participación ciudadana y control social en el ciclo de las políticas públicas” como ser el de “Aumentar la cobertura, calidad y acceso a servicios de justicia y seguridad integral: incrementar el índice de confianza en las Fuerzas Armadas a 2021”.

En relación con las misiones de las FFAA en el ámbito de la defensa interna, la agenda política de la defensa 2014 – 2017, define que: “El ámbito interno constituye el escenario geográfico del Estado ecuatoriano en el cual se aplica las políticas estatales y gubernamentales que permitan generar un ambiente propicio de paz, estabilidad y seguridad para el desarrollo individual y colectivo de los habitantes del territorio nacional. Es el marco en el cual se aplican el conjunto de acciones gubernamentales para proteger a la sociedad y garantizar las condiciones necesarias para su normal desarrollo, orientando todo su esfuerzo y la aplicación de todos los medios para que de manera integral se eliminen o neutralicen las causas que generan un ambiente de inseguridad”.

En relación con las operaciones en el **ámbito** interno, la normativa vigente, y la concepción del Estado, adoptan un planeamiento en forma de cascada, en el que, desde la presidencia de la república, desarrollando su función estratégica, a través del COSEPE, aborda los temas de seguridad, en el Plan Nacional de Seguridad Integral (Ministerio de Planificación, 2014) en coordinación con otras agencias del estado (El Comercio, 2018 a), y con el ministerio de defensa nacional, el que emite su directiva par la defensa militar al COMACO.

Por lo tanto, el Mando militar del Ecuador se constituye en el Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (COMACO) el que constituye el más alto organismo de planificación y conducción militar en el ámbito interno. El jefe del COMACO conduce directamente las operaciones del ámbito interno, empleando a las fuerzas a través de los Comandos Operacionales. Y esto a su vez define su organización territorial para facilitar la planificación y la ejecución de las operaciones de ámbito interno, entre otras en la jurisdicción de: Zonas de Defensa (Z.D) y Subzonas de Defensa (S.Z.D) en las que se aplica el criterio de **áreas**:

Áreas Verdes, estas bajo el control de FUERZAS LEGALES. No está vigente las medidas restrictivas de control de la población. Actividades de Grupos Ilegales son clandestinas y se materializan en: Incursiones, Pequeñas emboscadas, Acciones de franco tiradores, Hostigamiento. **Áreas Amarillas** donde los Grupos ilegales, actúan con frecuencia. No se encuentra bajo el control efectivo de FUERZAS LEGALES, ni de fuerzas ilegales. y **Áreas Rojas**, bajo el control continuo y permanente de las Grupos Ilegales, donde: Localiza sus instalaciones. Base de operaciones Grupos Ilegales operan con relativa libertad de acción. La Población apoya al movimiento insurrecto en forma voluntaria o bajo presión. (todos son sospechosos). Las FUERZAS LEGALES deben mantenerse en actitud alerta y combate permanente, al actuar. Se privilegia el principio de seguridad.

Ante lo cual se puede decir que las fuerzas armadas asumen roles y tareas relacionadas con la seguridad con enfoque integral para prevenir y enfrentar las nuevas amenazas, mediante acciones concretas en: apoyo a la seguridad interna y orden público en colaboración en la gestión

de riesgos y desastres, asistencia en operaciones de paz y ayuda humanitaria, defensa y protección del medioambiente y patrimonio natural, participación en misiones de ayuda social, entre otras.

Cada gobierno, decide e implementa las medidas que cree conveniente para dar solución a sus problemas. En el caso de la presidencia del economista Rafael Correa, durante sus 10 años de gobierno las relaciones con el narcotráfico y, en consecuencia, con el vecino país del norte han tenido un tinte de convivencia, a pesar del discurso, las medidas efectivas en la implementación de políticas de lucha contra el narcotráfico no han sido efectivas en su conjunto. En una entrevista del diario español “El País”, el presidente Lenín Moreno dice “Vivíamos una paz en la que se permitía que la droga transitara por nuestro territorio”, muy crítico con la gestión de su predecesor Rafael Correa. El actual mandatario ecuatoriano considera que el exdirigente fue “permisivo” con los grupos irregulares que operaban en la frontera a quienes se les dejaba transitar sin preocupación.

Ello tiene fundamento también en la decisión del expresidente Correa en 2013, de renunciar unilateralmente a los beneficios arancelarios que concedía Estados Unidos a Ecuador por la lucha contra el narcotráfico, alegando defensa de la soberanía nacional, y coincidente con el discurso nacional y popular de los gobiernos regionales de la época, los que han de replicar y festejar estas medidas.

Por otro lado, y con una cultura e historia política distinta a la del Ecuador, la mirada de la República Argentina sobre estos temas ha tenido una serie de vaivenes con marcadas particularidades, tanto en su concepción como en la práctica. La historia reciente, de los argentinos hasta 1983, tiene su impacto en el plexo normativo que hoy está vigente en temas de seguridad y defensa. Ello se entremezcla con la concepción del problema y cuál es la raíz de este para su solución.

Así lo menciona en la introducción a su conferencia desarrollado en Brasilia entre el 7 y 10 de agosto de 2002 (El “Libro Blanco de la Defensa Nacional” en la Argentina Logros y desafíos de la política de defensa y militar argentina en los comienzos del milenio”, 2002) sobre las políticas de defensa y los libros blancos un análisis comparativo el analista Marcelo Sain que dice:

...” A comienzos de 1999, el gobierno argentino encabezado por el presidente Carlos Menem (1989-1995 y 1995-1999) presentó el “Libro Blanco de la Defensa Nacional”, primer documento oficial y público en el que se expusieron los principales parámetros institucionales del sistema de defensa nacional de la Argentina y, en su interior, de los asuntos militares y de las Fuerzas Armadas. Ello significó un paso fundamental en el reconocimiento gubernamental y la difusión pública de los lineamientos básicos que al respecto fueron formulados a partir de la reinstauración de la democracia producida en diciembre de 1983, luego del colapso del último régimen militar-autoritario (1976-1983)...” (Sain, 2002, pág. 1)

Éste, el primer libro blanco de la Argentina, definía una orientación a que las Fuerzas Armadas tengan como foco principal de su actividad la preservación de la soberanía y la integridad de la Nación, lo que empezaba a definir la particular separación entre seguridad interior y defensa preocupación permanente del arco político y legislativo de la época, según describe (Sain, 2002) cuanto el senador radical Antonio Berhongaray, en tratamiento parlamentario de la ley 23.554 de Defensa Nacional, decía;

...” Ésta era, según especificó el legislador radical, la concepción elaborada y propuesta por el poder ejecutivo y compartida por la mayoría del espectro partidario en el Congreso Nacional, esto es, que las Fuerzas Armadas se dediquen funcionalmente a conjurar las agresiones exteriores y no cumplan “papeles de policía u otras tareas que pueden llegar a cumplir otros organismos

del Estado”. En este marco, las Fuerzas Armadas debían ser instituidas exclusivamente como el “instrumento militar de la defensa nacional”, lo que era observado por Berhongaray como un paso fundamental para superar la Doctrina de la Seguridad Nacional”... (Sain, 2002)

Pero como se menciona más adelante en dicha conferencia, la aparición de conceptos como “nuevas amenazas” siempre estuvo presente en el diálogo político sobre la seguridad y la defensa en la República Argentina,

A partir de mediados de los '90, desde la esfera gubernamental y desde algunas jefaturas castrenses se comenzó a foguear crecientemente la participación militar en la conjuración de las denominadas “nuevas amenazas” y, específicamente, del narcotráfico y el terrorismo. Durante el segundo mandato de Menem y la primera parte de la gestión de De la Rúa no fueron pocas las ocasiones en que el propio gobierno postuló manifiestamente la necesidad de que las Fuerzas Armadas asumieran un papel activo en la conjuración del narcotráfico.

Ya en los noventa, académicos argentinos definían el término para discutirlo en el ámbito local, *Se denominaron “nuevas amenazas” al conjunto de riesgos y situaciones conflictivas no tradicionales, esto es, no generadas por los conflictos interestatales derivados de diferendos limítrofes-territoriales o de competencias por el dominio estratégico, y que estaban particularmente sujetos a resolución de carácter militar a través del empleo o de la amenaza de empleo de las Fuerzas Armadas de los países contendientes. Estas “nuevas amenazas” han supuesto un corolario de cuestiones y asuntos que conformaron la denominada “nueva agenda de seguridad”, en la que despunta el narcotráfico, el fenómeno guerrillero, el terrorismo, los conflictos étnicos, raciales, nacionalistas o religiosos, etc., es decir, amenazas de carácter internas o cuestiones que, conforme el marco institucional argentino, constituyen problemáticas claramente inscritas en el ámbito de la seguridad interior (Sain, 2001)*

Pero la revolución que produjo el ataque del 11 de septiembre de 2001 en suelo norteamericano tuvo su impacto en el resto de la región el terrorismo a gran escala había llegado al continente americano, así lo explica (Sain, 2002)

“Por cierto, la oferta insistentemente formulada por algunas agencias internacionales alentando esta opción y respaldándola con eventuales ofrecimiento de recursos financieros y operativos, favoreció la posición remilitarizante de la seguridad interior. El ataque terrorista perpetrado el 11 de septiembre de 2001 contra las torres del World Trade Center, en New York, y contra la sede del Departamento de Defensa de los Estados Unidos –Pentágono-, en Washington, vigorizó la tendencia a extender la competencia funcional de las instituciones castrenses sobre este conjunto de nuevas amenazas.”

Aquí podemos observar que se presenta una tendencia a la denominada “seguritización militarizante” según la teoría de la “Escuela de Copenhage”, que intenta explicar por qué los Estados incorporan a su agenda de seguridad temas que no necesariamente se ajustan a la idea de seguridad.

Posiblemente la influencia en la región de potencias foráneas que ofrecen beneficios para el sostenimiento a las Fuerzas Armadas constituyéndolas aptas para combatir delitos de esta naturaleza o por el contrario y como se sostiene aun en algunos países de la región, al tratarse de bandas de criminales, son delitos de naturaleza policial, una tendencia que parece mantenerse a través de los años para la región, pero que reclama una política más eficiente en este aspecto.

Si bien el Libro Blanco de la Defensa no es un instrumento legal, si determina el discurso político que orienta las decisiones. En este aspecto, la década pasada se destaca, entre otras cosas, por el dictamen de una serie de leyes (Constituyen el plexo normativo en general que regula el accionar de las FFAA – La Constitución Nacional de la República Argentina (Año 1853–Reforma

de 1994) – Ley Nro 22.554 de Defensa Nacional (Año 1988) – Ley Nro 24.059 de Seguridad Interior (Año 1991) y Ley Nro 25.520 de Inteligencia Nacional (Año 2001), de los decretos y reglamentaciones a las presentes leyes.) y directivas que regresan a la tajante distinción entre defensa y seguridad, entre otros conceptos por ejemplo al control civil de las Fuerzas Armadas, pero que dejan una puerta abierta para el empleo de la fuerza, así se expresa en el documento:

...”Este encuadre político-estratégico se sustenta en dos principios fundamentales del Sistema de Defensa Nacional: el gobierno civil y político de la Defensa y la diferenciación jurisdiccional, orgánica y funcional entre Defensa nacional y Seguridad interior (...) La diferenciación conceptual, orgánica y funcional entre Defensa nacional y Seguridad interior se basa en la consideración de que se trata de funciones del Estado de distinta naturaleza, las que deben resolverse en ámbitos diferenciados aplicando específicos instrumentos para atender a sus respectivas responsabilidades. La República Argentina cuenta con organismos especializados para atender en forma diferenciada esas problemáticas” ... (Ministerio de Defensa, 2015)

Y por consiguiente la misión de este particular instrumento del Estado en su orientación principal, la Defensa expresa lo siguiente:...”La misión principal del Sistema de Defensa Nacional es conjurar y repeler, mediante el empleo del instrumento militar de la Defensa nacional, las agresiones estatales militares externas a los fines de garantizar y salvaguardar de modo permanente la soberanía, la independencia y la autodeterminación de la nación, su integridad territorial, la protección de sus recursos estratégicos y la vida y libertad de sus habitantes. En virtud de su posicionamiento estratégico defensivo la República Argentina concibe a su Defensa en una doble dimensión autónoma y cooperativa”. (Ministerio de Defensa, 2015)

Con ello se observa que el Estado Argentino reserva a sus Fuerzas Armadas para la defensa nacional, entendiendo que es su ámbito natural de empleo y por consiguiente tiene el respaldo de las leyes en plena vigencia en la República Argentina, en el marco de la Defensa de su soberanía.

Pero, el poder político siempre prevé un “As” bajo la manga. La Constitución Nacional de la República Argentina (Año 1853–Reforma de 1994), reserva el derecho y la obligación de todo ciudadano a armarse en defensa de la patria, mandato constitucional que consta en su preámbulo, “Proveer a la defensa común y promover el bienestar general ” y le asigna la responsabilidad al poder ejecutivo (Art 99) junto al poder legislativo (Art 75) para la organización, funcionamiento y empleo de las FFAA, lo que implica que puede y debe determinar el empleo de las mismas a través de directivas y decretos.

A pesar de la tajante distinción que establecen las leyes 23.554, de Defensa Nacional —de 1988—, y Ley 24.059, de Seguridad Interior —que data de 1991. Esta última, acepta como excepción el empleo de las fuerzas armadas en el restablecimiento de la seguridad interior cuando, a criterio del presidente de la Nación, el sistema de seguridad interior resulte insuficiente para el cumplimiento de sus objetivos (artículo 31 de la Ley 24.059). Casi siempre hay una forma de acceder al empleo de la fuerza bajo legalidad, aunque se contemple de forma taxativa como la *ultima ratio*.

Por su parte, el decreto 1691/2006, sobre la Directiva sobre Organización y Funcionamiento de las Fuerzas Armadas aprobada el 22 de noviembre de 2006, determina entre otros la misión principal de las FFAA y sus misiones secundarias:

Respecto de la participación de las Fuerzas Armadas en operaciones de seguridad interior prevista por la Ley de Seguridad Interior N° 24.059, deberán desarrollar las acciones previstas en dicha ley tendientes a garantizar la seguridad interior de acuerdo a los precisos límites y criterios establecidos en los artículos 2, 27, 28, 29, 30, 31 y 32 de dicha Ley, que prevén la participación

del instrumento militar en cuestiones de seguridad interior puntual y exclusivamente para los siguientes casos:

- a. Operaciones de apoyo logístico, por explícita disposición del Ministro de Defensa, previo requerimiento del Comité de Crisis (artículo 27 de la Ley N° 24.059).
- b. Operaciones destinadas a la preservación de la Fuerza Armada y al restablecimiento del orden dentro de la jurisdicción militar, en caso de atentado en tiempo de paz a dicha jurisdicción (artículos 28, 29 y 30 de la Ley N° 24.059).
- c. Operaciones de empleo de elementos de combate de las Fuerzas Armadas, por disposición del presidente de la Nación y previa declaración del estado de sitio, para el restablecimiento de la normal situación de seguridad interior en aquellos casos excepcionales en que el sistema de seguridad interior descrito en la ley de Seguridad Interior N° 24.059 resulte insuficiente a criterio del presidente de la Nación para el cumplimiento de los objetivos establecidos en el artículo 2° de dicha ley. Tratándose la presente de una forma excepcional de empleo del instrumento militar, que será desarrollada únicamente en situaciones de extrema gravedad y bajo las consideraciones antes señaladas, la misma no deberá incidir, de ninguna manera y bajo ninguna circunstancia, en la doctrina, organización, equipamiento y capacitación de las Fuerzas Armadas (artículos 31 y 32 de la Ley N° 24.059).

Este es una prebenda del presidente de la república ya que puede disponer el empleo de elementos de combate de las fuerzas armadas, previa declaración del estado de sitio, lo cual por tratarse de un caso de conmoción interior sólo podrá concretarlo durante el receso del Congreso por ser atribución que corresponde a ese cuerpo. Por lo tanto, la intervención de las Fuerzas Armadas si es posible, pero es necesaria una previsión al respecto (Todo Noticias, 2018) y al llegar el momento que se las requiera, según dicha ley no podrán estar ni equipadas, ni organizadas, ni capacitadas para hacerlo, lo que genera una gran incógnita sobre cual será el grado de eficiencia al momento de su empleo.

Pero, a pesar de sostener idéntico discurso político y mediático, sobre la no intervención de las FFAA en el marco interno, durante la presidencia de Néstor Kirchner y desde el 2007 la argentina utiliza medios de las FFAA en la lucha contra el narcoterrorismo a través del Operativo Fortín I, Fue autorizado a través de la Resolución Nro 206/07 del Ministerio de Defensa y es dirigido por el Comando Operacional Conjunto, por Directiva Nro 01/07 de este organismo. Este decreto evidencia la integración del sistema de vigilancia y reconocimiento del espacio aéreo argentino de los medios disponibles para la vigilancia aérea pertenecientes al Ejército Argentino y la Fuerza Aérea Argentina en los sectores del Nordeste Argentino.

A mediados de agosto del 2011, el poder ejecutivo hizo uso de los recursos a su disposición para atender una realidad palpable ante la demanda de la sociedad en su conjunto, en relación con el incremento del tráfico y cambio de estatus de “País de tránsito” a “País de consumo” de estupefacientes. La presidente de la nación Cristina Fernández de Kirchner, durante la cena de camaradería de las Fuerzas Armadas el 10 de Julio del 2013, manifestó:

...“Ustedes saben, tenemos un territorio muy amplio, tenemos la segunda frontera del mundo con Chile, pero no es esa la que nos preocupa hoy, eso fue preocupación otrora. Afortunadamente, ya no tenemos ningún problema en la frontera con la hermana República de Chile, pero sí tenemos otros problemas nuevos que, no solamente los tiene nuestro país, sino que los tiene toda la región y los tiene todo el mundo, en todo lo es la frontera norte. La vigilancia y la extensión de la misma, hace imposible la cobertura, por lo tanto, radares y nuevos

desplazamientos de las Fuerzas Armadas, no para tareas internas, pero sí para la defensa y el control de las fronteras, va a exigir una reformulación y una readecuación. Realmente, más allá de lo bueno que puede tener, no tiene mucho sentido tener por allí regimientos en pleno centro de nuestras ciudades y tener nuestras fronteras que sean verdaderos coladores. Entonces, creo que allí, las Fuerzas Armadas pueden cumplir un rol más que importante en colaboración directa con nuestras Fuerzas de Seguridad”...

La vigencia del Decreto N° 727/06 —reglamentario de la Ley de Defensa Nacional— sostiene análogo criterio al expresar que el Sistema de Defensa Nacional no podrá contemplar en su formulación doctrinaria, en la planificación y adiestramiento, en la previsión de las adquisiciones de equipos y/o medios, como así tampoco en las actividades relativas a la producción de inteligencia, hipótesis, supuestos y/o situaciones pertenecientes al ámbito de la seguridad interior, conforme la misma aparece delimitada en la Ley N° 24.059. Y habida cuenta de la existencia del Decreto N° 1407 del 14 de octubre de 2004 y la Resolución Conjunta MD N° 1517 y ex MJSyDH N° 3806, del 16 diciembre de 2008, sobre el Operativo Fortín II, (Pascual, 2017) describe,

...”Cristina Fernandez de Kirchner, había desplegado 1700 efectivos del Ejército en el norte del país al amparo del Operativo Fortín, consecuencia de la integración del sistema de vigilancia y reconocimiento del espacio aéreo argentino, de los medios disponibles para la vigilancia aérea pertenecientes al Ejército y a la Fuerza Aérea en los sectores noroeste y nordeste del país, para la interdicción del narcotráfico. Inicialmente este operativo se ha limitado al apoyo logístico, ya que no hay figura legal que autorice acciones armadas como el derribo de aviones. Sin embargo, en 2011 paso a tener una dimensión mayor y comenzó a coordinarse con el Operativo Escudo Norte del ministerio de Seguridad, vigente hasta el 31 de diciembre de 2016, según recoge el Decreto 152/2016. Su objetivo original era incrementar la vigilancia y el control del espacio terrestre, fluvial y aéreo de jurisdicción nacional de la República Argentina”.

De esta manera puso en movimiento parte del aparato del Estado con el apoyo a otras entidades nacionales a través del empleo de las FFAA en apoyo logístico, según lo establece la Ley Nro 24.059 de Seguridad Interior, en su Título V, Artículo 27, En particular el Ministerio de Defensa dispondrá en caso de requerimiento del Comité de Crisis que las Fuerzas Armadas apoyen las operaciones de seguridad interior mediante la afectación a solicitud de este, de sus servicios de arsenales, intendencia, sanidad, veterinaria, construcciones y transporte, así como de elementos de ingenieros y comunicaciones, para lo cual se contará en forma permanente con un representante del Estado Mayor Conjunto y Control de la Subsecretaría de Seguridad Interior.

ANTE LA ACTIVACIÓN DEL PROBLEMA EN EL NORTE, UNA SOLUCIÓN DESDE EL ESTADO.

El Estado entra en acción, como máximo órgano responsable de la seguridad y defensa de los intereses de los habitantes, a través de concebir las políticas e instrumentar las acciones que derivan en hechos concretos para los ciudadanos y el interés común, cada vez más el reclamo social es por seguridad y bienestar.

Los periodos de gobierno normalmente no completan una etapa de planeamiento estratégico, aquel que determina como lograr los objetivos que apuntalan los intereses vitales de una Nación, pero precisan orientar sus esfuerzos en direcciones determinadas.

En el Ecuador, la filosofía de seguridad y desarrollo de carácter nacional, así como el fin supremo del Estado y sus Instituciones es el de mantener la paz y la tranquilidad en todo

el territorio nacional, y prioritariamente, en sus fronteras, en protección del núcleo vital y el desarrollo geopolítico natural.

Las zonas fronterizas del Estado ecuatoriano, continúan en constante conflicto y cada vez con mayor dinamismo formal e informal, generado especialmente por las afectaciones de los conflictos internos de los Estados vecinos; su situación amenaza a la seguridad local y nacional pues mientras continúe la desatención e inequidad en la población fronteriza, existirá el germen de la violencia y la actividad ilegal. Las áreas reservadas que contienen objetivos estratégicos civiles y militares, la infraestructura estratégica nacional, la población y sus recursos, están en peligro por la presencia y actividades de las nuevas amenazas asimétricas y diferentes factores de riesgo, en lugares estratégicos de seguridad y desarrollo, particularmente para la infraestructura estratégica nacional.

En la actualidad, el Ecuador se encuentra atravesando una crisis en su “Frontera Norte”, la misma que toma estado público a partir de un atentado terrorista (El Universo, 2018 a) en la provincia de Esmeralda el 27 de enero de 2018, en el que la exposición de un coche bomba en una comisaría de la Policía Nacional deja un saldo de 28 heridos, la situación ha cambiado y las acciones delictivas menores llegan a otro grado de violencia, atacando instituciones del Estado. El presidente de la República Lenín Moreno dijo: “Es un acto terrorista ligado a bandas de narcotraficantes que han sido golpeadas por las fuerzas de seguridad del Estado ecuatoriano”.

Acto seguido, el Fiscal General Carlos Baca Manchero expresó “Si el narcotráfico está enquistado en el país habrá que extirparlo... El país debe tener la seguridad de que desde la Fiscalía haremos lo que sea necesario para que el terrorismo y crimen organizado no nos arrebatan la paz”.

Para ponerse en acción ante tal definición política, el Estado Ecuatoriano posee un plexo normativo legal vigente que lo respalda y a través de sus objetivos y secuencia de planeamiento articular los medios a disposición para enfrentar la amenaza. Si bien, como se ha presentado anteriormente, existe un sistema de planeamiento deliberado, este hecho exige un planeamiento de crisis, y para ello todas las entidades del Estado se ponen en movimiento, en especial las instituciones que componen el Ministerio de Defensa.

Una de las primeras acciones fue la declaración del Estado de Excepción en San Lorenzo y Eloy Alfaro, provincia de Esmeraldas, a través del decreto presidencial Nro 296 del 27 de enero de 2018, por un periodo inicial de 60 días.

Por su parte, la mañana del domingo 28 de enero, junto a otras autoridades relacionadas a la seguridad del País el ministro de defensa Patricio Zambrano, expuso que el Estado cuenta con más de mil efectivos desplegados en la zona y que no va a dar tregua “*al narcotráfico, ni a la violencia. Vamos a combatirla. Vamos a enseñar que nuestras Fuerzas Armadas y Policía Nacional están aquí para atender a los ecuatorianos*”. (Defensa.gob.ec, 2018)

Al ser una problemática que definitivamente afecta a la frontera entre el Ecuador y Colombia, en el marco del Plan Operativo Binacional 2016 y el establecimiento de los mecanismos que garantizan el intercambio de información, la coordinación operacional y la evaluación de las acciones contra las amenazas y factores de riesgo en la frontera común, se abordaron estrategias en común para observar las acciones a seguir, la misma se llevó a cabo el 14 de febrero de 2018, en la Ciudad de Pereira, Colombia. En la segunda jornada (Defensa.gob.ec, 2018 a), se reunieron los mandatarios de ambos países, definiendo entre otras cuestiones la hoja de ruta para mejorar las relaciones bilaterales y la solución de problemas, generando acuerdos para la protección en operaciones coordinadas en la frontera, además de atribuirle la responsabilidad del atentado del pasado 27 de enero en San Lorenzo, provincia de Esmeraldas, al delincuente colombiano

identificado con el alias de “Guacho”, a quien aseguró se le puso una recompensa de 150 millones de pesos, la cual se duplicó para que se entregue información que permita su captura.

Por otra parte, el presidente Santos anunció que los miembros de las instituciones armadas colombianas y ecuatorianas realizarán operaciones coordinadas, con el propósito de proteger a la ciudadanía. Este sería un hecho sin precedentes, pero que cambiaría la forma de enfrentar esta amenaza, desde una óptica de operaciones combinadas en toda la zona de frontera.

Como respuesta a la acción y mayor presencia de Fuerzas del Estado, y por la afectación a su negocio, las bandas delictivas retoman sus ataques. Entre otros, el 18 de febrero se registraron disparos desde Colombia a una patrulla de soldados ecuatoriano en la comunidad del Pan, Ecuador.

El 20 de febrero de 2018, el Sr jefe del Comando Conjunto de las FFAA del Ecuador, emitió un mensaje (Defensa.gob.ec,2018 b) en el que refuerza la voluntad y decisión de actuar firmemente ante la amenaza manifiesta. Asimismo, el Ministro de Defensa, Patricio Zambrano, informó la mañana de ese viernes 23 de febrero del 2018, que se ha creado un mando unificado entre la Policía y las Fuerzas Armadas para la zona de frontera norte (Resumen de Prensa Ejército Ecuatoriano, 2018).

Incrementando sus operaciones delictivas, en la madrugada del 16 de marzo, se registró una explosión de un artefacto de fabricación casera en la cerca perimetral del retén naval de Borbón de la Armada del Ecuador, sin registrarse heridos, lo que evidencia la decisión de estas en enfrentar a las fuerzas legales que, en coordinación con la Fiscalía General del Estado, con la Policía Nacional y las Fuerzas Armadas, contra el crimen organizado en la frontera norte, se ejecutó el operativo Libertador la noche del 15 y la madrugada del 16 de marzo de 2018 (Defensa.gob.ec,2018 c).

A pesar de ello, el 18 de marzo, una patrulla militar que hacía controles de rutina en el sector de El Pan, resultaron con heridas menores, en especial traumas acústicos por la detonación de lo que serían morteros artesanales.



Fig. 1: De: Seminario sobre experiencias en la Frontera Norte en la AGFT – Marzo 2018.

Y en la misma fecha, un patrullero policial que pertenecía a la Unidad de Policía Comunitaria de la parroquia de Alto Tambo, del cantón San Lorenzo, en el km 48 de la vía Lita sufrió el impacto de lo que se presume fue la detonación de un artefacto explosivo. El hecho causó daños en la estructura y el parabrisas del vehículo, sin lamentar bajas propias, pero generando un estado general de desconcierto y alerta en toda la zona de operaciones.

Ya el 20 de marzo, en las cercanías del destacamento localizado en la zona del río Mataje, se produce una de las más violentas acciones de los denominados GAIC frente a las fuerzas del Estado, tres infantes de marina fallecieron, siete quedaron heridos, uno de gravedad y otro mutilado por la detonación de un artefacto explosivo colocado en una carretera donde se realizaban operativos militares. Hecho que conmociona a la sociedad ecuatoriana, y que pone de manifiesto la ferocidad con la que los GAIC están dispuestos a defender sus intereses.

El 26 de marzo, un hecho que toma estado público fue el secuestro de un equipo periodístico en la zona fronteriza del Mataje, provincia de Esmeralda, y son llevados a territorio colombiano. Este hecho incrementó la exposición de la crisis en los medios y evidenció la vulnerabilidad de la libre circulación de ciudadanos en la zona fronteriza.

El 28 de marzo de 2018, el presidente de la República, a través del decreto Nro 348, ordena se cree el Comité Nacional de Seguridad Integral Fronteriza (CONSIFRON) como instancia responsable de la coordinación y articulación de las Políticas, lineamientos, procedimientos y acciones en el ámbito de la seguridad integral fronteriza.

Acto seguido en la tarde del 5 de abril de 2018, con el apoyo del consejo de asesores de seguridad, conformado por exjefes del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas y generales en servicio pasivo, el presidente anunciaba cinco acciones concretas para fortalecer la seguridad en la frontera con Colombia. Consistentes en actualizar y presentar el plan de inteligencia y contrainteligencia, un plan nacional de defensa en la frontera y un plan de seguridad de las instalaciones estratégicas.

Además, dispuso que el Servicio Exterior trabajare en fortalecer las estrategias para que la región muestre su solidaridad y apoyo al Ecuador, frente al problema en la frontera con Colombia. “El problema en la frontera es una amenaza a la paz y estabilidad de la región en su conjunto. Por eso vamos a mantener un canal abierto de comunicación con el presidente de Colombia, Juan Manuel Santos, sobre la problemática en la frontera”, aseguró Moreno. El Primer Mandatario ecuatoriano pidió que el Consejo de Seguridad Pública y del Estado se declare en sesión permanente para responder a las necesidades de la defensa nacional y de la población.

El 6 de abril, se dispuso la movilización de militares, policías y entidades públicas a San Lorenzo y Eloy Alfaro, para que coordinen esfuerzos con el fin de ejecutar acciones para restablecer el orden y la seguridad ciudadana. Acto seguido a través del decreto Nro 349 se extendió el periodo de excepción (El Comercio 2018 b).

El martes 10 de abril, el Pleno de la asamblea declara como “actos terroristas” los hechos suscitados desde la madrugada del 27 de enero. Hecho que constituye una muestra de apoyo de las fuerzas políticas del Ecuador para con la administración del presidente Lenin Moreno.

Lamentablemente, el 13 de abril, El presidente de Ecuador, Lenín Moreno, confirmó la muerte de tres ecuatorianos periodistas en manos de grupos irregulares colombianos, marcando un nuevo hito de violencia y evidenciando el modus operandi delictivo del narcoterrorismo, el que pone en jaque a un Estado con su accionar y da muestras de fundamental conflicto de intereses en cuestión.

El 17 de abril el ministro del Interior César Navas informó, al salir de la reunión liderada por el Presidente de la República, Lenín Moreno, el 17 de abril, en el Palacio del Carondelet, que: “Dentro de las resoluciones del Consejo de Seguridad Pública del Estado (COSEPE), se ha dispuesto que se den facilidades, tanto a la Policía Nacional como a las Fuerzas Armadas, para reforzar su equipamiento tecnológico y combatir eficazmente a este grupo delictivo (Vistazo, 2018). Mientras que, en el comando de operaciones norte, en la provincia de Esmeraldas, se

reunió la Comisión Binacional de Frontera, mecanismo rector para el intercambio de inteligencia e información entre la fuerza pública de Ecuador y Colombia.

Los esfuerzos de todas las entidades del Estado se encaminan a generar las condiciones de trabajo en la frontera norte, es así que el 18 de abril (El Ciudadano 2018), el Consejo de Administración Legislativa (CAL) definió los parámetros de funcionamiento de la Comisión Especializada Ocasional de Seguridad Fronteriza, el que entre otros deberá analizar y unificar las leyes en relación a la Seguridad.

Con fecha 27 de abril, a través del decreto Nro 381, el presidente declara nuevamente y a modo de extensión por 60 días, el estado de excepción en los cantones de San Lorenzo, en especial las poblaciones de Mataje, El Pan y La Cadena y Eloy Alfaro de la provincia de esmeraldas, y en su Art Nro 2 dispone la movilización en todo el territorio nacional hacia dichos cantones, en especial las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional a fin de reestablecer el orden y la seguridad ciudadana.

Estos hechos, y la falta de resultados inmediatos tuvo su impacto en la administración política del problema, según comunican los medios gráficos, por motivo de la difícil situación de la frontera norte se generaron cambios en los Ministerios del Interior y de Defensa. El viernes 27 de abril del 2018, cerca de las 09:30, la Secretaría Nacional de Comunicación (SECOM) informó que el presidente Lenín Moreno aceptó las renunciaciones de César Navas como ministro del Interior y de Patricio Zambrano como titular de Defensa. Ocho horas después, la misma SECOM comunicó que Lino Mauro Toscanini fue designado para dirigir la Secretaría del Interior y que Oswaldo Jarrín estará al frente de Defensa (El Comercio 2018 c).

Por su parte la cancillería del Ecuador hablaba de acciones y resultados (El Universo 2018b), aun sin recibir el impacto de la falta de resultados ni de la herencia del problema, en un comunicado de tres páginas, la Cancillería informó sobre las acciones y los resultados de su gestión respecto de la crisis surgida en la frontera norte desde finales de enero. De los tres frentes que manejaron la crisis desde el Gobierno: Interior, Defensa y Relaciones Exteriores, el único que mantiene a su titular es el último, con María Fernanda Espinosa. Según la Cancillería, la activación del mecanismo 3 + 2 con el que se reúnen funcionarios de alto nivel permitió reforzar la cooperación policial y el intercambio de información e inteligencia en tiempo real, la participación de oficiales ecuatorianos en la Fuerza de Tarea Conjunta, la elaboración de protocolos conjuntos para el caso de operaciones y especialmente la coordinación de acciones que permitan la captura de personas vinculadas a la banda de alias *Guacho*.

Es a partir de aquí que, con cambios en las autoridades, comienza una nueva etapa en la gestión política de la defensa, destacándose la designación de un General en situación de retiro, con experiencia en la cartera, al frente del Ministerio de Defensa. Seguramente ello es consecuencia del alto aprecio y confianza de la población hacia sus FFAA, institución que goza de un 80.6 % (Defensa.gob.ec,2018d) de aceptación y credibilidad, siendo la calificación más alta de entre las instituciones del Estado.

Ante ello, el 14 de mayo se produce la aprobación por parte del presidente de la república junto al COSEPE, de la Política de Defensa y Seguridad para la frontera norte (Defensa.gob.ec,2018e), que entre otros aspectos presenta nueve objetivos estratégicos:

1. Ejercer un control efectivo del territorio y de su ordenamiento en los espacios terrestre, acuático y aéreo; así como de los recursos, infraestructura y áreas estratégicas.
2. Proteger a la población en la frontera norte y garantizar el ejercicio de sus derechos, libertades y de la confianza para el desarrollo integral y evitar su desplazamiento.

3. Generar mecanismos de articulación intersectorial y multinivel que armonicen los objetivos y políticas del Consejo Sectorial de Seguridad, Comité Nacional de Seguridad Integral Fronterizo para el desarrollo integral de la población en la frontera norte.
4. Incrementar los mecanismos de control para contrarrestar las actividades económicas y financieras ilegales que sustentan las acciones ilícitas en la frontera norte.
5. Incrementar la cooperación internacional de conformidad con los intereses nacionales y lineamientos de la política exterior del Estado.
6. Reducir la vulnerabilidad socioeconómica mediante la reactivación productiva.
7. Fortalecer la identidad nacional, tejido social, de pueblos y nacionalidades y conservación ambiental.
8. Generar mecanismos de control para una migración ordenada y segura.
9. Fortalecer la capacidad de los sistemas de vialidad, telecomunicaciones y comunicación social de la población.

Y se materializan a través de las siguientes resoluciones:

1. La reorganización territorial de la frontera norte orientando el esfuerzo a la zona de seguridad de Esmeraldas, mediante el empleo de una Fuerza de Tarea Conjunta reforzada por un grupo de Fuerzas Especiales, el que estará a cargo de un General del Ejército.
2. La Policía Nacional pondrá en ejecución “El Plan Operacional para la lucha contra la delincuencia organizada”, por medio de:
 - Redistribución de personal táctico de la Policía Nacional (GOE, GIR y GEMA) hacia la frontera norte.
 - Reactivación de los controles integrados ubicados en el sector norte.
 - Ampliación de los controles y patrullajes fluviales.
3. La Secretaría Nacional de Planificación y Desarrollo. SENPLADES integrará los planes de desarrollo social, económico y de producción para:
 - Potenciar a la población por medio de equipamientos públicos, educación, salud y diversificación productiva.
 - Crear incentivos económicos para la actividad comercial y productiva.
 - Fortalecer la vinculación entre las cabeceras cantonales como centros prestadores de servicios.

Al mismo tiempo el recientemente designado ministro de defensa da inicio a un proceso de reinstitucionalización de las FFAA (Defensa.gob.ec,2018f).Una de las decisiones en más importantes es la creación de una Fuerza de Tarea Conjunta (Defensa.gob.ec,2018g), una forma de operacionalizar políticas en acciones que marcan un hito en la aplicación de una respuesta planificada para el empleo de todos los medios del Estado a disposición, bajo la coordinación del comandante en el terreno, un General de las Fuerzas Armadas Ecuatorianas.

Esta situación descubre un espacio gris en la doctrina ecuatoriana, ya que no puede encuadrarse como Operaciones de Defensa en el Ámbito Interno, ni en Operaciones de Apoyo Complementario a la Policía Nacional en el Control del Narcotráfico. Por lo tanto, se puede inferir que la misión de las FFAA del Ecuador será enmarcada más que nunca en la Coordinación de Acciones, a veces con tinte netamente supletorio a la Policía Nacional, y otras con foco en la salvaguarda de la Soberanía Nacional, lo que se ha dado por llamar en la literatura específica “Operaciones de Multidominio” más en el marco de la tan compleja coordinación interagencial.

Las que pueden tomar características del concepto descrito por el General Charles Krulak en “The Three War Blocks” como una metáfora, en el que se resume el accionar de Fuerzas Armadas en operaciones simultáneas, donde en una cuadra desarrollan Operaciones de Combate, en la otra Operaciones de Seguridad o en el marco de las Naciones Unidas en apoyo a otras instituciones de los Estados y simultáneamente en otra Operaciones de Sostenimiento.

A las Fuerzas Armadas, les corresponde en la actual situación de crisis y decretado el estado de excepción, apoyar a las instituciones de Seguridad Pública y del Estado, a través de operaciones de vigilancia y control del territorio nacional, en especial en las zonas fronterizas, el litoral y el mar territorial, en donde la incidencia de este delito es elevada, proporcionando seguridad y el soporte logístico disponible para que las autoridades competentes procedan al levantamiento de evidencias, destrucción de precursores químicos, plantaciones, laboratorios, depósitos y demás instalaciones usadas por estas organizaciones, en base a la normativa legal y ambiental.

De igual forma se procederá a ejecutar interceptación aérea, interdicción terrestre, marítima y fluvial; búsqueda y captura de narcotraficantes y la aplicación de la fuerza, mediante operaciones militares, cuando los intereses vitales y sectores estratégicos del Estado y la infraestructura crítica sean afectadas, en ello y en su reinstitucionalización están abocadas las Fuerzas Armadas del Ecuador.

Otra es la realidad de la República Argentina la que ha reconocido el problema del narcotráfico no solo como un país de tráfico ilícito de estupefacientes, sino por un aumento del consumo doméstico que infiltra todas las clases sociales, ello eleva desde hace más de 15 años los niveles de delincuencia no solo en las grandes urbes como Rosario, Córdoba, Santa Fe o Buenos Aires, sino en muchas de las provincias de la república, donde también se han radicado algunos carteles internacionales de la droga.

Los niveles de violencia producto del narcotráfico en la Argentina han aumentado, pero aun no podemos hablar de narcoterrorismo, la situación en la frontera norte, por extensión y por características fronterizas tiene sus particularidades, al ser una frontera compartida con tres países, Brasil, Paraguay y Bolivia, los acuerdos y la estructura legal de estos es distinta. Al respecto, el periodista Gustavo Sierra del diario Clarín, menciona que “La cocaína es como un camión cargado de ladrillos: por donde transita, va dejando el polvillo. Y acá en la quebrada que separa a la boliviana Yacuiba de la Argentina Salvador Mazza se pueden ver claramente los pasillos por donde pasa el “bagayeo” tradicional de cualquier frontera del mundo junto al ahora incesante narcotráfico”.

En su investigación, sobre el avance del narcotráfico en la Argentina (Dorado, 2017), explica claramente cuál es la relación de este con el Estado, y la problemática en su desarrollo en la Argentina, a través del ingreso desde el norte, de estupefacientes y sustancias ilícitas hacia las ciudades más importantes y luego como punto de partida hacia Europa.

La administración del presidente Mauricio Macri, a través del ministerio de seguridad y en coordinación con el ministerio de defensa, son conscientes de esta problemática y tanto desde la campaña presidencial como en los actos de gobierno han planteado la incansable lucha al narcotráfico, por lo que han lanzado el plan “Argentina sin narcotráfico” (Infobae, 2018), el que lidera el ministerio de seguridad en concordancia con las normativas legales y los ámbitos de incumbencia, y en coordinación con el ministerio de justicia y otros ministerios que apoyan a requerimiento del mismo en sumatoria de esfuerzos desde el Estado.

Se plantean una serie de **objetivos operativos**, en el Capítulo 1. De dicho plan. A continuación, se mencionan los que podrían requerir directa o indirectamente la cooperación de las Fuerzas a disposición del Ministerio de Defensa.

- a. Compromiso para la erradicación del paco. 4. Desplegar de manera federal el modelo Barrios Seguros, consistente en ingresar a los barrios con mayor índice de violencia del país para impedir el dominio territorial de las bandas de narcotraficantes. Ya que existe la intención de gobierno federal de liberar Fuerzas de la Gendarmería Nacional, de objetivos estratégicos y reemplazarlas por Fuerzas Armadas (Todo Noticias, 2018 a).
- b. Compromiso de presencia activa y dinámica de las fuerzas federales y provinciales en todo el país. 1. Reforzar el accionar de las Fuerzas Federales de Seguridad, especialmente dedicadas a la lucha contra el narcotráfico en todo el país. 2. Aumentar los operativos en rutas, vías navegables, espacio aéreo y fronteras. 3. Colaborar y complementar la elaboración de planes operativos de las fuerzas federales y provinciales.
- c. Compromiso para la identificación y persecución de bandas narcotraficantes. Para erradicar con éxito al narcotráfico, nos comprometemos a: 1. Intercambiar información de inteligencia criminal sobre su accionar y despliegue territorial. (Esta actividad se encuentra expresamente prohibida para las FFAA) 2. Actuar coordinadamente en su persecución y detención.
- d. Compromiso para el desarrollo de tecnología para el combate al narcotráfico. Para controlar por completo el espacio aéreo, terrestre y marítimo, y minimizar drásticamente el tráfico de drogas ilícitas, en las que las FFAA cuentan con equipamiento apto que ya está operando en la zona fronteriza desde hace más de 10 años. Para ello, 1. Consolidar el Sistema Nacional de Radarización para interconectar los 24 distritos las 24 horas del día. 3. Montar un sistema de fronteras inteligentes que integren tecnología y recursos humanos. 4. Dotar a las fuerzas de seguridad nacionales y provinciales de radares, drones, sistemas morpho-touch de identificación digital y toda innovación tecnológica adecuada para la lucha contra el narcotráfico.

Fenómenos como el narcotráfico, el crimen organizado, los delitos económicos, el lavado de activos financieros o el terrorismo transnacional no corresponden en el ordenamiento jurídico e institucional argentino a las responsabilidades, competencias e instrumentos del sistema de defensa. La atención de estas acciones delictivas es responsabilidad del sistema de seguridad interior a través de sus instancias y organismos policiales, de seguridad y específicos de inteligencia, conforme a la legislación vigente (Ministerio de Seguridad, 2018).

Ya en los objetivos instrumentales, el j) Compromiso para la conformación de un mapa georreferenciado del narcotráfico. Para la detección y un abordaje territorial más preciso de esta problemática, nos comprometemos a: 2. Incluir el relevamiento sobre las rutas, hidrovías, espacio aéreo, aeropuertos, pistas clandestinas, terminales ferroviarias, de transporte automotor así como la trazabilidad de equipajes y encomiendas, podría utilizar capacidades de los Instituto Geográfico Nacional, y otros departamentos de la órbita del ministerio de defensa. El sistema integrado de Defensa y Seguridad Interior prevé las siguientes misiones y organizaciones operativas:

Tabla 3: Sistema integrado de Defensa y Seguridad Interior. De: Libro Blanco de la Defensa de la República Argentina 2015

	SISTEMA DE DEFENSA	SISTEMA DE SEGURIDAD INTERIOR
Misiones Principales	Repelar agresiones militares de otros Estados.	Prevenir y perseguir delitos tipificados en el Código Penal y otras leyes especiales. Obtiene y preserva evidencia como auxiliar del Poder Judicial.
Organizaciones operativas	Fuerzas Armadas <ul style="list-style-type: none"> • Ejército Argentino • Armada Argentina • Fuerza Aérea Argentina 	Instituciones policiales y fuerzas de seguridad <ul style="list-style-type: none"> • Gendarmería Nacional Argentina • Prefectura Naval Argentina • Policía de Seguridad Aeroportuaria • Policía Federal Argentina • Policías provinciales y CABA

Según lo normado por el Decreto 727/2006, el Ejército Argentino (EA), la Armada Argentina (ARA) y la Fuerza Aérea Argentina (FAA) conforman el instrumento militar argentino, al que se concibe como una única instancia integradora de las modalidades de acción de cada una de las fuerzas. La acción militar deberá entenderse como necesariamente integrada, incluso en aquellos casos en que, por las características propias de la operación, la misma deba ser ejecutada por una fuerza de manera exclusiva. Cada una de las tres fuerzas armadas se dedican en tiempo de paz exclusivamente a alistar, adiestrar y sostener medios que serán puestos a disposición del Comando Operacional del EMCO, responsable de conducir las operaciones en desarrollo, y en tiempo de guerra por los Comandos Operacionales que determine la Presidencia de la Nación, es por ello que las actuales operaciones en el Norte del País se encuentran bajo la órbita del Comando Operacional, del Comando Conjunto de las FFAA, así como los medios materiales y los recursos humanos de las fuerzas armadas son determinados por el diseño de instrumento militar definido en el planeamiento estratégico militar (Decreto 727/2006).

A pesar de las distintas versiones que se dan a conocer en la información pública y de ciertos discursos tanto del Presidente de la Nación como del Ministro de Defensa, en la actualidad las Fuerzas Armadas solo pueden brindar apoyo logístico a la lucha contra el Narcotráfico. La Directiva de Política de Defensa Nacional (DPDN) es el principal documento de conducción civil de la política de defensa. Es emitido por el presidente de la Nación y Comandante en Jefe de las fuerzas armadas explicitando los lineamientos centrales de la política de defensa nacional y de la política militar, determinando a su vez los criterios y parámetros que habrán de orientar la organización, el funcionamiento, la planificación, el empleo y la administración de los recursos humanos y materiales de las fuerzas armadas.

Es asimismo el documento iniciador del Ciclo de Planeamiento Estratégico (Decreto 1729 de 2007) y por lo tanto el articulador del modelo de planeamiento por capacidades que permitiera superar los perimidos esquemas de planificación por hipótesis de conflicto. En tal sentido hay que destacar la reciente emisión de la segunda Directiva Política de la Defensa Nacional (DPDN) a través del Decreto 2645 de 2014, dando inicio así a un nuevo Ciclo de Planeamiento que deberá concluir con un Plan de Capacidades Militares y estas en la aplicación de los medios en el terreno.

Hasta el momento este nuevo documento de planeamiento que desencadena la secuencia con directivas para el empleo de las FFAA, ante las “Nuevas Amenazas” y en particular contra el Narcoterrorismo, aun no se han emitido, pero la DPDN de la nueva gestión de gobierno aún se encuentra en proceso de reformulación.

Ante lo expuesto, y a pesar de no haber declarado el Estado de Sitio, y al poco tiempo de haber asumido, el gobierno decide declarar la “emergencia de seguridad pública” a través del decreto 228/2016, del 21 de enero de 2016 en todo el territorio nacional, a través de un decreto

por el lapso de un año, este se ha prolongado hasta el presente, y se advierte que el objetivo es “revertir la situación de peligro colectivo creada por el delito complejo y el crimen organizado” que abarca la producción, tráfico y comercialización de estupefacientes, el contrabando de armas y contrabando de estupefacientes, entre otros.

Entre sus considerandos, se califica al narcotráfico y sus delitos asociados como una “irrenunciable y excluyente cuestión de Estado que se encuentra inextricablemente ligado a la inseguridad” porque “no sólo afecta a la salud y la seguridad ciudadana, sino que importa una violación a la soberanía nacional en tanto se trata de un crimen cuya naturaleza es claramente transnacional.”

El decreto 228/2016 establece una serie de disposiciones, entre las cuales se destaca la autorización a las Fuerzas Armadas para “identificar, advertir, intimidar y hacer uso de la fuerza (como último recurso) a vectores incursores en el espacio aéreo argentino” y de esta manera declarar hostiles aquellas naves que “tengan entidad suficiente para ‘perturbar, poner en riesgo o causar un daño’ en el territorio nacional“. Por otra parte, transforma el “Operativo Escudo Norte” que según el decreto “no ha dado a la fecha los resultados esperados” en el “Operativo Fronteras”, que tendrá carácter permanente y se adoptan en forma inmediata las medidas para “dotar de dispositivos materiales, técnicos y tecnológicos a la Zona de Frontera, que incluye una radarización para el ‘eficiente control’ fronterizo”. Asimismo, se deja a cargo de los ministerios de Seguridad, Defensa y Transporte la tarea de “reforzar los mecanismos de seguridad en todos los medios de transporte aéreos.

Los resultados no acompañan a las declaraciones y esfuerzos puestos en práctica por la actual gestión de gobierno. Ello demuestra que la respuesta debería incluir el esfuerzo de todos los medios disponibles y no esperar a que las Fuerzas Federales sean sobrepasadas en su totalidad. Hemos hablado de la Asimetría que se produce en la lucha contra el Crimen Organizado, y no deberían escatimarse esfuerzos ante tal exigencia, la región esta repleta de malos ejemplos en donde el Crimen Organizado Transnacional, pone bajo presión a los sistemas de seguridad de los Estados.

Según declaraciones públicas del Presidente de la Nación, en la celebración del día del Ejército Argentino el 25 de mayo de 2018, el que expresó que “**Necesitamos Fuerzas Armadas que se adapten** a las amenazas del siglo XXI con innovación y que dediquen mayores esfuerzos en la colaboración con otras áreas del Estado, brindando apoyo logístico a las fuerzas de seguridad para cuidar a los argentinos frente a los desafíos actuales”, aseguró en su discurso.

El recientemente nombrado General de División Claudio Pascualini, Jefe del Estado Mayor del Ejército Argentino, en relación al accionar de la fuerza en materia de Seguridad explica que “Si se cambia la normativa, podríamos ayudar en un futuro con equipamiento y entrenamiento”. Cabe destacar que, para el empleo de los medios a disposición, las FFAA se requieren un importante esfuerzo de adecuación legal y organizacional, además de proteger y fortalecer sus parámetros de cultura organizacional, lo que de otra manera provocaría mas daños que beneficios a las instituciones del País, y es la sociedad quien debe clamar por su intervención en la seguridad integral de sus habitantes.

A pesar de los anuncios, aun no se ha conocido de manera oficial el decreto que modifica el decreto 727/2006 de la reglamentación de la ley 23.554 de defensa nacional son conjeturas periodísticas (Infobae 2018 a). Pero ese será un nuevo enfoque de análisis en relación con el empleo de las FFAA de la República Argentina en lo que podemos denominar bajo la doctrina ecuatoriana de Operaciones en el Ámbito Interno.

CONCLUSIONES

Como hemos visto, toda sociedad tiene amenazas, no hay país sin ellas, el problema es el riesgo a cuál se enfrentan y sus vulnerabilidades, esos son los espacios que deben ser cubiertos y corregidos para disminuir el riesgo en la afectación de sus intereses para el desarrollo.

Este es un conflicto antagónico, en el que se enfrentan contradicciones mayores entre los Estados y el Crimen Transnacional Organizado, lo que implica una férrea decisión de Gobierno para enfrentarlo con cierto grado de éxito.

No es novedoso que cada generación enfrenta sus conflictos a su manera, y estas desarrollan su teoría sobre cómo dar solución a sus problemas, para dar solución al narcoterrorismo de nuestra época deberemos prestar mucha atención a nuestra forma de comunicarnos, desarrollarnos, y en especial de convivir, en donde las fronteras son más permeables y los efectos de la globalización tienen innumerables aristas.

El factor más pernicioso de la lucha contra el narcoterrorismo es la corrupción, en cualquiera de sus manifestaciones. Pero no se visualiza otra institución capaz de lograr los objetivos estatales que aquella que se estructura en la meritocracia y en el prestigio de sus integrantes. La defensa como bien público no tiene precio, se corre un grave peligro si se pretende tercerizar la seguridad, y lo peor que puede suceder es deslindar responsabilidades, en lo que podemos llamar la “Tercerización de la Ética” al no adoptar las medidas necesarias para enfrentar este flagelo.

La esencia del Estado Moderno está vigente, su rol en la estructuración de las sociedades es fundamental, en especial cuando éstas entran en conflicto con otros actores que pretenden hacerse eco del dominio territorial o de las funciones de éste. En especial, el monopolio en el ejercicio de la violencia debe ser regulado por leyes y normas que dosifiquen su empleo, para el logro de los objetivos de bienestar común de toda la sociedad. En ello, como un arma de doble filo, radica el éxito o el fracaso de los sistemas políticos.

A su vez estos Estados, desde sus pautas y principios de funcionamiento, deben interactuar para que la lucha contra el delito transnacional gane eficiencia y efectividad especialmente en el ámbito transnacional, logrando cuerpos legislativos comunes que generen condiciones favorables para enfrentar este fenómeno.

La principal preocupación estratégica de los Gobiernos debería ser la de recuperar la iniciativa, en especial en este tipo de conflictos, ya que una vez inmersos en él, los costos para su erradicación son muy altos.

Tanto la manifestación del problema del narcotráfico en Ecuador como en Argentina son distintos. El Ecuador, por su ubicación geográfica es difícil que pueda aislarse del flujo de estupefacientes que producen sus vecinos, pero sus parámetros culturales parecieran no inclinarse hacia un rápido aumento del consumo doméstico.

He aquí el conflicto a resolver, en ambos casos de este estudio se radica en la frontera norte. Para el Ecuador el fortalecimiento del Estado en toda su dimensión, con una presencia activa y redundante en toda la zona fronteriza y las demás provincias de su país. No “comprarse” para si un problema que en esencia es social de sus vecinos, para lo cual deberá disponer de todos sus recursos e inteligencia a fin de evitar caer en la tentación de emplear métodos que no les corresponden. Se ha dicho que, Mataje está en el Ecuador, pero el Ecuador nunca estuvo en Mataje. Por ello, proteger sus fronteras, y por lo tanto su soberanía, evitar que se utilice su territorio para el cultivo, especialmente, y el tráfico de estupefacientes en general no fluya libremente por sus dominios territoriales.

Los métodos que utilizan los narcoterroristas del FARC – EP y el ELN, a pesar de la firma de tratados de Paz, no son fáciles de erradicar. Las bandas dispersas de delincuentes, que encuentran en el narcotráfico su método de supervivencia, serán por un largo periodo un problema, tanto para Colombia como para el Ecuador. Esto adopta un panorama aún más sombrío si sumamos las migraciones forzadas en la región.

Los esfuerzos del Ecuador en armar una estructura legal que permita luchar con este flagelo si bien prevé la utilización de toda su capacidad estatal desde la constitución hasta la implementación de decretos que permitan operacionalizar planes, aún tienen un tinte gris, ya que las grietas legales se evidencian durante las operaciones de las Fuerzas Armadas en el terreno, y en las que el principio de unidad de comando es difícil de aplicar, lo que dificulta evaluar el éxito en las Operaciones.

La situación configura un problema diferente en la Argentina, donde factores socioculturales particulares, facilitan el crecimiento de consumo interno, y donde su extensión territorial dificulta el control del tráfico ilícito a través de su territorio, que si bien no presenta en la actualidad las mismas características que en la frontera ecuatocolombiana, el entramado social afectado por este flagelo lo transforma en un problema enquistado en las grandes urbes, con terreno fértil para el desarrollo de carteles y bandas delictivas, manifestando una tendencia hacia la mexicanización.

Por su parte, la República Argentina, debería luchar contra el flagelo del narcotráfico en toda la extensión del problema, evitando que el cáncer de los carteles de la droga se esparza en el interior de su sociedad. Deberá resolver su dilema, entre el empleo de todos los medios a disposición del Estado para dar esta pelea, incluyendo a las FFAA o de mantener su rotunda separación entre Seguridad y Defensa.

Con relación a las Fuerzas Armadas y su empleo en este ámbito, hemos presentado dos casos sustentados en dos filosofías sociales distintas, según corresponden al caso ecuatoriano y al argentino. Ambos poseen una serie de ventajas y desventajas. Por un lado, el Ecuador, viéndose afectados sus intereses vitales, y la soberanía e integridad de su territorio, hace uso formal de sus FFAA, para enfrentar este flagelo, pero desvía indefectiblemente su atención para la preparación en su misión fundamental, ya que son dos luchas con métodos y formas distintas, por lo que requiere mucha flexibilidad de sus instituciones.

Por el otro, la Argentina mantiene y reserva sus FFAA como ultimo ratio en la lucha contra el narcotráfico, y aun no enfrenta sustancialmente los riesgos del narcoterrorismo. Por lo tanto, la separación entre seguridad y defensa se mantiene, pero comienza a requerir cada vez mas de todo el esfuerzo del Estado para enfrentar este conflicto.

BIBLIOGRAFÍA

- Argentina.gob.ar 2018 - <https://www.argentina.gob.ar/noticias/gdespliegue-de-las-fuerzas-federales>
- BBC Mundo 2018 - <http://www.bbc.com/mundo/noticias-america-latina-43821934>
- Boletín Oficial República Argentina. (2018). *Boletín Oficial*. En: <https://www.boletinoficial.gob.ar/pdf/linkQR/TDZRYXJuVzIMWU0rdTVReEh2ZkU0dz09>
- Clarín 2018 - https://www.clarin.com/politica/drogas-sinaloa-_medellin-rosario-argentina-carteles-cocaina_0_HyElhD5PQl.html
- Clarín 2018 a - <http://especiales.clarin.com/narcotrafico-la-argentina-blanca/#mapa>.
- Coser, L. (1961). *Las funciones del conflicto social*. México: Editorial Fondo de Cultura Económica.
- Dahrendorf, R. (1996). *Elementos para una teoría del conflicto social*” En “*Sociedad y libertad*”. Madrid: Editorial Tecnos.
- Defensa.gob.ec, 2018 - <https://www.defensa.gob.ec/gobierno-refuerza-seguridad-en-la-frontera-norte/>

- Defensa.gob.ec,2018a - <https://www.defensa.gob.ec/a-colombia-y-ecuador-generan-acuerdos-para-proteccion-conjunta-de-sus-fronteras/>
- Defensa.gob.ec,2018b - <https://www.defensa.gob.ec/mensaje-del-sr-jefe-del-comando-conjunto-de-las-ff-aa/>
- Defensa.gob.ec,2018c - <https://www.defensa.gob.ec/operativo-contr-el-crimen-organizado-dejo-cinco-detenidos-en-frontera-norte/>
- Defensa.gob.ec,2018d - <https://www.defensa.gob.ec/cedatos-afirma-que-fuerzas-armadas-tiene-el-80-6-de-confianza-ciudadana/>
- Defensa.gob.ec,2018e - <https://www.defensa.gob.ec/el-presidente-de-la-republica-en-reunion-de-cosepe-aprobo-la-politica-de-defensa-y-seguridad-para-la-frontera-norte>
- Defensa.gob.ec,2018f - <https://www.defensa.gob.ec/inicio-proceso-de-reinstitucionalizacion-de-ff-aa-afirma-ministro-oswaldo-jarrin/>
- Defensa.gob.ec,2018g - <https://www.defensa.gob.ec/fuerza-de-tarea-conjunta-esmeraldas-inicia-sus-labores-en-frontera-norte/>
- Dorado, L. (2017). El avance del narcotráfico en Argentina en los últimos diez años. Un estudio desde la defensa y la seguridad nacional (periodo 2007-2017).
- Ejercito Ecuatoriano. (2015). *Manual de Operaciones en el Ambito Interno*. QUITO: CEEDE.
- El Ciudadano 2018 - <http://www.elciudadano.gob.ec/asamblea-nacional-aprueba-creacion-de-comision-sobre-seguridad-fronteriza/>
- El Comercio 2018 - <http://www.elcomercio.com/actualidad/acnur-inmigrantes-venezolanos-latinoamerica-incremento.html>
- El Comercio 2018 a - <http://www.elcomercio.com/actualidad/leninmoreno-creacion-comitenacional-seguridad-frontera.html>
- El Comercio 2018 b - <http://www.elcomercio.com/actualidad/leninmoreno-excepcion-decreto-esmeraldas-frontera.html>
- El Comercio 2018 c - <http://www.elcomercio.com/actualidad/linotoscanini-oswaldojarrin-ministerios-defensa-interior.html>.
- Freund, J. (1983). *Sociología del Conflicto*. Presses Universitaires de France
- Huerta, F. (18 de Marzo de 2018). *Medium.com*. En: <https://medium.com/focus-news-ecuador/francisco-huerta-el-corre%C3%ADsmo-manten%C3%ADa-connivencia-con-el-narcotr%C3%A1fico-c4b4b8a3a5e8>
- Infobae 2018 - <https://www.infobae.com/politica/2018/06/11/macri-lanzo-el-plan-contr-el-narcotrafico-y-pidio-el-apoyo-de-jueces-legisladores-y-gobernadores/>
- Infobae 2018 a - <https://www.infobae.com/politica/2018/05/27/el-gobierno-se-apresta-a-promulgar-el-decreto-que-asigna-nuevos-roles-las-fuerzas-armadas/>
- Jarrin, O. (20 de abril de 2018). Balance del Plan Colombia. *El Comercio*, <http://www.elcomercio.com/opinion/balance-plan-colombia-opinion-columnista.html>. En: <http://www.elcomercio.com/opinion/balance-plan-colombia-opinion-columnista.html>
- Manning., B. (26 de June de 2018). *The Congress, the Executive and Intermestic Affairs: Three Proposals*. En: <https://www.foreignaffairs.com/articles/1977-01-01/congress-executive-and-intermestic-affairs-three-proposals>
- Mantilla, S. (2018). efectos-paz-ecuador-colombia. *El Comercio*. En: <http://www.elcomercio.com/opinion/efectos-paz-ecuador-colombia-sebastianmantilla.html>
- Ministerio de Defensa. (2014-2017). *Agenda Política para la Defensa*. Quito.
- Ministerio de Defensa. (2015). *Libro blanco de la Defensa*. Buenos Aires: Ministerio de Defensa.
- Ministerio de Defensa. (2017). *Manual de Derecho Operacional*. Quito: Ministerio de Defensa. En: http://www.coed.mil.ec/archivos_coed/MANUAL%20DE%20DERECHO%20EN%20LAS%20OPERACIONES%20MILITARES.pdf
- Ministerio de Planificación. (2014). *Plan Nacional de Seguridad Integral 2014-2017*. Quito. En: <http://www.resdal.org/caeef-resdal/assets/ecuador---plannacionaldeseguridadintegral2014-2017.pdf>

- Ministerio de Seguridad. (2018). http://www.minseg.gob.ar/sites/default/files/Publicaciones/Doc_ArgSinNarcotrafico.pdf.
- Organización de las Naciones Unidas Contra las Drogas y el Delito. (29 de mayo de 2018). *UNODC*. En: <https://www.unodc.org/ropan/es/organized-crime.html>
- Pascual, D. (2017). *Democracias bajo presión. Estado, Fuerzas Armadas y Crimen Organizado en América Latina: ¿Éxito o fracaso de la estrategia de contención militar?* Madrid: DYKINSON S.L.
- Pier, V. S. (Julio-Diciembre de 2011). Geopolítica de los Conflictos Intermésticos en Sudamérica. *Revista de Geopolítica*, 2(2), 28-48.
- Sain, M. F. (2001). Las nuevas amenazas y las Fuerzas Armadas en la Argentina de los '90. *Democracia, militares y nuevas amenazas: Argentina y Brasil*. (pág. 45). Washington DC: XXIII International Congress Latin America Studies Association (LASA).
- Sain, M. F. (2002). El "Libro Blanco de la Defensa Nacional" en la Argentina Logros y desafíos de la política de defensa y militar argentina en los comienzos del milenio". *Las políticas de defesan y los libros blancos*, (pág. 35). Brasilia.
- Sandoval, E. V. (31 de 5 de 2018). "El Estado Mexicano ante el Fenómeno Jurídico-Social del Narcoterrorismo: Conceptualización, Transgresiones en Materia de Derechos Humanos e Inaplicabilidad del Principio de Presunción de Inocencia: el Caso Michoacán". En: <https://eduardovillarreal.wordpress.com/2010/03/18/narco-terrorismo-mexico/>
- Stepanova, E. (2008). *Terrorism in Asymmetrical Conflict - Ideological and Structural Aspect*. Sweden: OXFORD UNIVERSITY PRESS.
- Tse-Tung, M. (1968). *Obras Escogidas de Mao Tse-tung - Sobre la contradicción* (Vol. I). Pekin: Ediciones en lenguas extranjeras.
- United States Department of State. (2018). *International Narcotic Control Strategy Report - Volumen I Drug and Chemical Control*. Bureau for International Narcotics and Law Enforcement Affairs, United States Department of State, Washington.
- Weber, M. (1979). *El político y el científico* (5ta ed.). (F. R. Llorente, Trad.) Madrid: Alianza.
- Zeese, K. (30 de septiembre de 2018). *Lessons From History: Some Background Information on Narco-Funded Terrorism*. Obtenido de http://www.narcoterror.org/kz_oped.htm